BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Junio 6 de Junio de 1918 | AÑO XXVI NÚM. 7301

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales. — Nombramiento de personal de Policía

Buenos Aires, Junio 3 de 1918.

Vistas las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año en el personal de Policía de las Gobernaciones Nacionales:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad al 1º de Mayo, el siguiente personal:

Gobernación de Misiones: Patrón Mecánico, Simón Sturich; Subcomisarios, Gumersindo González, Juan M. Solari, Fernando B. Méndez, Juan Loreiro, León V. Gutiérrez y Ernesto Bertolini.

Gobernación del Chaco: Subcomisarios, Evaristo R. Martínez, Wilfrido Torres y Ricardo Peixoto.

Gobernación de La Pampa: Subcomisarios, Darío R. Tamini y Arturo Laspiur.

Gobernación del Neuquén: Subcomisarios, Vicente Cisternas, Vicente Petrelli, Arturo Gómez, Manuel Vidal y Pablo Falbo.

Gobernación del Río Negro: Subcomisarios, Mariano H. Romero y Enrique G. Ricke.

Gobernación de Santa Cruz: Subco-Subcomisarios, Luis M. Carbia y Carlos Acosta.

Gobernación de Tierra del Fuego: Luis M. Carbia y Carlos Acosta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Gobernación de Santa Cruz. — Renuncia del Comisario Inspector de Policía.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Comisario Inspector de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Juan J. Albornoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de quebracho

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Vistos los presentes expedientes relativos a las licitaciones públicas celebradas el 11 y 22 de Marzo último, para la provisión de quebracho blanco, seco, durante cuatro meses del corriente año, a contar desde el presente mes, (2ª licitación, Exp. Nº 1); y harina de trigo para pan, marca «0» durante el segundo trimestre del corriente año (primera licitación, Expediente Nº 2), con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado Establecimiento y lo informado por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones públicas celebradas el 11 y 22 de Marzo último, respectivamente, y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con los señores Roma y Cía., la provisión de quebracho blanco (seco), durante los meses de Abril a Julio inclusive del corriente año, en las condiciones especificadas en la propuesta de dichos proponentes que figura agregada a fojas 7 del expediente Nº 1; y con los señores Morixe Hnos., la provisión de harina de trigo para pan, marca «0», durante el segundo trimestre del corriente año, en las condiciones especificadas en la propuesta de los expresados proponentes, que figura agregada a fs. 7 del expediente Nº 2, con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor

de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

LUNA. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Guerra

Alfaro Emilia Fermina Carmen. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese el traspaso de la pensión mensual de ($ 51.66 m/n.) cincuenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que percibía la pensionista militar Señora Crisanta Cantero de Alfaro por haber fallecido, a favor de su hija la Señorita Emilia Fermina Carmen Alfaro, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Alemis Elena, Angela y Aurora. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares Señoritas Elena Angela y Aurora Alemis, la parte de pensión que percibía el Señor Feleucio Alemis por haber éste llegado a la mayoría de edad; debiéndoseles liquidar en consecuencia, la pensión mensual de ($ 165 m/n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar Nº 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Bourel Carlos. — Pensión a su viuda e hijos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 75 m/n.) setenta y cinco pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Aurora Loza Paz de Bourel y María Aurora L. M., María Elena, Luis Guillermo Alberto y Carlos Ramón G. P. Bourel, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente del Teniente retirado don Carlos Bourel, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Cortés Petrona. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 17.05 m/n.) diez y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, a la Señorita Petrona Cortés, en su carácter de hija legítima y soltera del Teniente 1º D. Máximo Cortés, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de (pesos 165 m/n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Carreño Dionisia A. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 12,05 m/n) doce pesos con cinco centavos moneda nacional, aumentada por Ley 8216 a ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, a la señorita Dionisia A. Carreño, en su carácter de hija legítima y soltera del Teniente D. Ambrosio Carreño, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Cornejo de Estrada Angela. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 100 m/n) doscientos pesos moneda nacional, aumentada por la Ley 7731 a ($ 200 m/n) trescientos pesos moneda nacional, a la señora Angela Cornejo de Estrada, en su carácter de viuda del Teniente Coronel D. Ubaldo Estrada, «Expedicionario del Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Córdoba María Aída. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a la Señorita María Aída Córdoba, en su carácter de hija legítima y soltera del Teniente Coronel D. Lucas Córdoba, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400 m/n), cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo primero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Delgado Eduardo. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 200 m/n) trescientos pesos moneda nacional, a la Señora Josefina Emilia Delgado, en su carácter de viuda e hija legítima y soltera, respectivamente, del Teniente Coronel Retirado D. Eduardo Delgado, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Díaz María Eugenia y otras. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares, señoritas María Eugenia, Arminda Celestina y María Luisa Díaz, la parte de pensión que percibía la señora Arminda Sáenz Valiente de Díaz, por haber ésta fallecido; debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Eyle Petrona. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, a la señorita Petrona Eyle, en su carácter de hija del Cirujano de División, don Gustavo Eyle, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 450 m/n.) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Gainza Ana de. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de la pensionista militar Señorita Ana de Gainza la parte de pensión que percibía la Señorita Trinidad de Gainza por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar en consecuencia, la pensión mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Cap. I, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Giménez Sosa Susana Otilia. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 108.90 m/n) ciento ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, a la Señorita Susana Otilia Giménez Sosa, en su carácter de hija soltera del Teniente 1º D. Eduardo Giménez Sosa, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 113.85 m/n) ciento trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, por haberse comprobado que el causante tenía 23 años de servicios computables, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, por la cual se le acordó la pensión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Garmendia Eulogia Serafina. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de (pesos 100 m/n) cien pesos moneda nacional, a la Señorita Eulogia Serafina Garmendia, en su carácter de hija del Capitán D. Gabino Garmendia, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Gómez de Torres María. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918

Visto el presente, expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de (pesos 166,66 m/n) ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, aumentada por Ley 8731 a (pesos 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a la Señora María Gómez de Torres, en su carácter de viuda del Coronel D. Modesto Torres, «Expedicionario al Desierto» debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 366,66 m/n) trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Isella de Iturre Carlota. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a la Señora Carlota Isella de Iturre, en su carácter de viuda del Teniente Coronel D. Honorio Iturra, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ra Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría Gennral de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Lencinas de Torres Doraliza.—Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, aumentada por Ley 5099 a ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, a la Señora Doraliza Lencinas de Torres, en su carácter de viuda del Teniente Coronel D. Saturnino Torres, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ra Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Lavalle de Wappers Ernestina. — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de (pesos 133,33 m/n) ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, a la Señora Ernestina Lavalle de Wappers, en su carácter de viuda del Teniente Coronel Don Carlos Wappers, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 266,66 m/n) doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Matteri Pedro.—Modificación del decreto de pensión de su viuda e hijos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de fecha Agosto 31 de 1915, por el cual se le acordaba la pensión mensual de ($ 67,50 m/n) sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a favor de la Señora Matilde Angélica Bavastro de Matteri y Osvaldo Rogelio y Nélida Matilde Matteri, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del Farmacéutico Asimilado a Subteniente de Sanidad D. Pedro Matteri, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 101,25 m/n) ciento un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, por ser su extinto esposo Asimilado a Teniente de Sanidad.

Art. 2º El presente Decreto no da derecho a reclamo por diferencia de haberes atrasados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Méndez María Julia y Ercilia —Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, a las Señoritas María Julia y Ercilia Méndez, en su carácter de hijas legítimas y solteras del Teniente Coronel D. Ricardo Méndez, «Expedicionario al Desierto», debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatro cientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendidas en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Possolo Sara Dionisia. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese el traspaso de la pensión mensual de ($ 270 m/n) doscientos setenta pesos moneda nacional, que percibía la pensionista militar señora Delia Posse de Possolo, por haber fallecido, a favor de su hija la señorita Sara Dionisia Possolo, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Rosas y Belgrano Pedro. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, a la Sra. Elvira Lezardy de Rosas y Belgrano, Angela Evangelina, María Dolores, Pedro y Rodolfo Rosas y Belgrano, viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente, del Mayor D. Pedro Rosas y Belgrano, «Expedicionario al Desierto», debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 235 m/n) doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional, a favor de la viuda e hijas solteras y la de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional, a los menores Pedro y Rodolfo, por encontrarse comprendidas en los beneficios de la Ley 10.315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Rosales Pedro. — Modificación del Decreto de pensión de sus hijos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la Srta. María del Tránsito y Pedro Rosales, en su carácter de hijos legítimos, soltera y menores, respectivamente, del Mayor D. Pedro Rosales, «Expedicionario del Desierto», debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 240 m/n) doscientos cuarenta pesos moneda nacional, a favor de la señorita María del Tránsito y al menor Pedro ($ 75 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.315, artº 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Romero de Vila Rita y otra.— Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares Señora Rita Romero de Vila y Señoritas Malvina Nicandra y María del Carmen, la parte de pensión que percibía el pensionista militar José María Jesús Vila, por haber llegado a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 133.33 m/n) ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, a cada una, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Segura de Campos Estela y otra.— Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares Señora Estela Segura de Campos y Carmen M. Campos, la parte de pensión que percibía la Señorita Mercedes Campos por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, a cada una, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Talabera de González de San Martín, Carmen M. — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, a la Señora Carmen M. Talabera de González de San Martín, en su carácter de viuda del Teniente Coronel retirado D. Martín González de San Martín, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Urreta de López Honoria.— Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, aumentada por Ley 6956 a ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, a la Señora Honoria Urreta de López, en su carácter de viuda del Coronel D. Manuel López, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Venzano de Boado Isabel.— Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase al S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 66,66 m/n) sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional a la señora Isabel Venzano de Boado, en su carácter de viuda del Capitán don Eduardo E. Boado, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, Art. 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Welsh de Torres Cecilia.— Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de (pesos 100 m/n) cien pesos moneda nacional aumentada por la Ley 8809 a ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la Sra. Cecilia Welsh de Torres, en su carácter de viuda del Mayor D. Antonio Torres, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, Art. 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación.—Adquisición por licitación privada de artículos y materiales con destino a las obras del dique La Ciénaga, Provincia Jujuy.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 3193-I-918.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en los decretos de 14 de Julio y 5 de Noviembre de 1917 procedió a licitar la adquisición de los artículos y materiales requeridos en las obras del dique La Ciénaga en la provincia de Jujuy, en la forma de que instruyen los documentos acompañados, cuya aprobación solicita y para los cuales no hubo postor ni ofertas admisibles en la licitación pública realizada el día 19 de Marzo del año arriba citado.

Considerando, que del estudio de las propuestas presentadas a esos diversos concursos, se ve la conveniencia de hacer las adjudicaciones en razón a los más bajos precios cotizados, con excepción de la estopa que corresponde comprar en la casa F. Francioni y Cía. y no en la de Agar Cross & Cía. Ltda. a pesar de ser su precio inferior, debido a la mala calidad de la muestra presentada.

Por esto y de conformidad con lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y en consecuencia, adjudícase la provisión de los elementos de que se trata a las casas y por los precios siguientes:

A Casteran y Cía. 3570 Kgs. de aceite para máquina y 736 Kgs. de grasa consistente, en cajones de 2 latas y 32 Kg. neto c/u marca «Antoline Extra Grasse», por $ 2.328 54 m/n.

A Francisco Francioni y Cía. 700 Kgs. de estopa blanca de algodón, por pesos 840 m/n.

A The West India Oil Company 3600 litros de nafta de primera calidad en cajones de 2 latas marca «Wico», etiqueta verde y 2988 litros de kerosene de primera calidad, de 150º garantido, en cajones de 2 latas marca Caloria, por $ 2.101.70 m/n.

A Compañía de Hierros y Aceros 272

Kgs. de puntas de París de diversas dimensiones, por $ 145.98 m/n.

A Sociedad Anónima «La Cantábrica» 250 Kgs. de hierro en planchas de 3,400 mm. de espesor, por $ 237.50 m/n.

A Descours y Cabaud 700 Kgs. de hierro en planchas de 5 y 8 mm. de esp.-sor, por $ 714 m/n.

Art. 2º Los gastos que puedan haber originado las licitaciones de que se da cuenta deberán atenderse en la forma establecida por el artículo tercero del decreto de 5 de Noviembre del año ppdo., o sea con las sumas que en concepto de garantía de sus propuestas depositaron las firmas que se han negado a suscribir sus contratos emergentes de la licitación pública aprobada por decreto de 14 de Julio de 1917, debiendo el excedente, si lo hubiere, ser ingresado al Consejo Nacional de Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 4223.

Art. 3º La Dirección General de Contabilidad procederá a entregar al Encargado de la Oficina de Compras de la de Irrigación con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 2.101.70 m/n a que asciende el importe de la propuesta de la The West India Oil Company en mérito a ser la más equitativa y mantenerla por un plazo perentorio y la cláusula de pago contra entrega de la mercadería.

Art. 4º La suma de ($ 6.367.72 m/n) seis mil trescientos sesenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional a que asciende el total de estas compras se imputará al Anexo L, Inciso 1º, ítem 10, Partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento a sus efectos, por la Dirección de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a los demás que corresponda.

LUNA.—P. TORELLO.—D. E. SALABERRY.—J. S. SALINAS.—H. PUEYRREDÓN.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Dirección de las Obras Sanitarias - Autorización para adquirir directamente de la casa Evans, Thornton y Cía. un grupo de maquinarias con destino a la usina eléctrica a instalarse en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 4969 O-918. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con la que eleva la solicitud que le ha sido presentada por los señores Evans, Thornton y Cía. ofreciendo en venta una máquina a vapor Bellis y Morcom. compound, tipo cerrado y lubrificación forzada de 145 B. H. P. y un generador eléctrico de corriente continua de 100 Kws, trifilar de 440 volts. montados sobre una placa de fundición con sus acesorios, por el precio de $ 8.000 oro sellado,

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección técnica referida, es excelente, tanto la construcción como el estado de la maquinaria, de manera que a su juicio habría verdadera conveniencia, en proceder a su adquisición, pues dicho material se destinaría a la instalación de la usina eléctrica que proveerá también de luz a la ciudad de Santiago del Estero, conforme a proyecto aprobado por Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1917 y convenio celebrado entre el gobierno de la Nación y de esa provincia aprobado el 27 de Marzo del año en curso.

Que estimándose de urgencia esta adquisición a fin de poder iniciar dichas obras y ponerlas en funcionamiento en tiempo oprtuno, no hay inconveniente en acordar la autorización solicitada, si se tiene en cuenta que el costo de esa maquinaria, cuyo destino se indica más arriba, podrá atenderse con los recursos que asigna el presupuesto vigente para la ampliación y modificación de las Obras Sanitarias de Santiago del Estero.

Que si bien y por regla general, esta clase de compras, como lo hace notar la Contaduría General de la Nación, deben hacerse en remate público como lo determina el artículo 32 de la ley de Contabilidad, ello no obsta, sin embargo, para que en el presente caso se prescinda de ese requisito en razón de la urgencia con que es requerido el material de que se trata y se resuelva este asunto de conformidad con lo prescripto en el artículo 34 e inciso 3º, del artículo 33 de la ley de contabilidad.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para adquirir directamente de los señores Evans, Thornton y Cía con el objeto arriba expresado, el grupo de maquinaria ofrecido mediante el pago de ocho mil pesos oro sellado suma que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección nombrada, a sus efectos.

LUNA.—P. TORELLO.—D. SALABERRY.—J. S. SALINAS.—H. PUEYRREDÓN.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos.—Resolución anulada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1145-M-1918.—520-V.—Visto el recurso de apelación interpuesto por el Inspector de 4ª de la Administración General de Impuestos Internos Don Edmundo Moreno Maciá, contra la resolución de la repartición nombrada, de fecha 16 de Febrero de 1918, por la cual se sobreseyó en el sumario iniciado por el apelante y otro empleado a Don Enrique Bellati, establecido con farmacia en Dolores (Buenos Aires) por infracción a la ley 9469 de impuesto a específicos y artículos de tocador, y

Considerando:

Que como resulta de las constancias de fs. 16 vuelta, a 19 vuelta y lo expresa el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, «El presente caso es completamente distinto al que se invoca como precedente desde que consta en el acta inicial, los artículos que se vendían a mayor precio y esa acta tiene la firma del comerciante en la cual no sólo reconoce el hecho sino que da la razón de porque hizo ese aumento».

Esto en cuanto al fundamento de la sentencia apelada, pues, respecto de las razones que alega el Sr. Bellati en su descargo, y sobre las que no se hace ninguna consideración en la misma, no es llegado el caso, aun de que este Ministerio se pronuncie en ningún sentido sobre ellas, en mérito de la resolución que imponen en este caso las circunstancias enunciadas.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Anúlase la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 16 de Febrero último, y vuelva a la misma repartición para que notifique al apelante y fecho dicte la sentencia que corresponda de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias de la materia

SALABERRY

Asilo Dulce Nombre de Jesús.—Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918

Exp. 540 D-1918.—512-V—Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación «Asilo Dulce Nombre de Jesús», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la Calle Urquiza 762 a Independencia 1055, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorrial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Asilo Coronel Fraga.—Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1816-C-1918.-501 V.—Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Pro-Infancia «Asilo Coronel Fraga», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle California 1925, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en los artículos 13, inciso b de la Ley 5062 y 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Arzobispado de Buenos Aires —Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 356-B-1918.—502 V. — Visto el pedido formulado por el Arzobispado de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades ubicadas en las calles Estados Unidos 3205/31, 24 de Noviembre 847/65 e Independencia 3229, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Repartición del ramo, a sus efectos

SALABERRY

Basílica del Socorro.—Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1815-C-1918.—516 V.—Visto el pedido formulado por el Cura de la Basílica del Socorro, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Carlos Pellegrini 1535, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Carnevali y Marengo y Borzone.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 2015-C-1918. Nº 527-V.— Visto que los Señores Carnevali y Marengo y Borzone, Destiladores-rectificadores de alcohol vínico, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 6 de Mayo de 1918, por la cual se les exigió el refuerzo de la caución que tienen prestada en garantía del impuesto correspondiente a los alcoholes vínicos que ingresen a su fábrica, hasta cubrir, no sólo el impuesto de la Ley 3761, sino que también el impuesto de bebida alcohólica (Ley 10359) a que están sujetos esos productos, y

Considerando:

Que la exigencia de que reclaman los presentantes se fundan en las disposiciones reglamentarias citadas en la resolución apelada, y en razones de seguridad fiscal evidente, desde el momento que no hay ninguna razón que justifique, ni es lógico, que el Fisco se garantice de la percepción del impuesto menos elevado y no lo haga otro tanto con el impuesto mayor.

Que es tanto más justa la exigencia de refuerzo de caución exigida, cuanto que el alcohol vínico a que se refiere es un producto que reune las condiciones de bebida alcohólica y materia prima a la vez, según el uso a que se le quiera destinar,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Colegio Siro Argentino. — Exención de pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1822-S-1918.—Nº 515-V.— Visto el pedido formulado por la Sociedad Protectora del Colegio Siro Argentino, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Paraguay 834, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones de los artículos 13 inciso a) y 4º de las Leyes 5062 y 10364, respectivamente,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos

SALABERRY

Congregación Instituto San José.—Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1824 R 1918.—Nº 503-V.— Visto el pedido formulado por la Superiora de la Congregación Instituto San José, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Gurruchaga 1040 a Castillo 751/67 esq. Serrano 1005/51, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece la Ley 10364 (artículo 4º) sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese, y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia.— Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1839-H-918.—504. V. — Visto el pedido formulado por la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Camacua s/n y Directorio 2116, Directorio 2138, San Nicolás, Moran, Avda. Lincoln, Esperanza y Asunción 3744/80, Asunción 3775, Belgrano 1528 a Sáenz Peña 427, Arcos y Zabala, y Cabildo 1333/71, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territoria. Patentes y Sellos, oído el Consejo Naciolnal de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones de los Atrs. 13, inciso f) y 4º de las Leyes 5.062 y 10.364, respectivamente, sobre contribución terrotorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio Santa Felisa, Instituto de Nuestra Señora del Rosario.— Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Expte. 1823-S-1918.- 505 V.—Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio Santa Felisa, Instituto de Nuestra Señora del Rosario, para que se exima del pago de impuesto territorial, a la propiedad perteneciente a esa institución,

ubicada en la calle Herrera 575 a Universidad, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del Art. 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio «Inmaculada Concepción». — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Expte. 67-I 1918. — 508 V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio «Inmaculada Concepción», para que se exima del pago de impuesto territorial, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Moreno 928, y Tacuarí 327, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Admisnistración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en los Arts. 13, inciso f) de la Ley 5.062 y 4º de la Ley 10.364 sobre cotribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio de «La Providencia». — Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp 269-L-1918. — 510-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio de «La Providencia», para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Constitución 1469/5, San José 1391 y Cochabamba 1428/70, Santander y Curapaligüe 1283 en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 13, incisos b) y f) de la Ley 5062 y artículo 4º de la Ley 10.364, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio «San Francisco de Asis» (Hermanas Capuchinas). — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1821 S-1918. — 511-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio «San Francisco de Asis» (Hermanas Capuchinas), para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución ubicadas en las calles Republiquetas 2551 y General Paz 3646, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10.364, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Chavarría Hnos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1899-C-1918. — 524-V. — Vista la apelación interpuesta por los señores Chavarría Hnos., bodegueros de Catayate, Salta, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 6 de Febrero ppdo., por la cual se les impuso una multa de 200 pesos moneda nacional, por haberse comprobado plenamente que habían librado al comercio vinos en infracción al artículo 58 del D. R. de la Ley 9647, y

Considerando:

Que los recurrentes no alegan en su descargo, ninguna razón ni de hecho ni de orden legal que ampare sus intereses.

Que la resolución apelada se ajusta al mandato del artículo 30 de la Ley 3764, que establece que: «Incurren en las mismas responsabilidades (que los poseedores) los que trasmitieran los efectos en contravención a las leyes», así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias en que se funda la resolución apelada.

Por tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su cumplimiento y demás efectos.

SALABERRY

Dufaur Luis. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 1º de 1918.

Exp. 2053-D-1918. — 540-V. — Visto que el señor Luis Dufaur, se presenta solicitando renovación por el término de ciento ochenta días, del saldo de la letra Nº 1288 por valor de pesos moneda nacional 8.400, firmada a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 20 de Mayo ppdo., cuyo saldo asciende a la cantidad de ($ m/n. 4.063,92), cuatro mil sesenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por el recurrente, que han sido enviados al extranjero, para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

E. Frugoni e hijos. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1694-F-1918. — 521-V. — Visto que los señores E. Frugoni e hijos con fecha 3 de Enero último, se presenta solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de 10 de Julio de 1917, la cantidad de kilos 561.000 de azúcar refinado, libre de derechos, que fueron autorizados por decreto de 9 de Agosto del año ppdo., y

Considerando:

Que al informar la Aduana de la Capital a fojas 3 y vuelta y 4 del expediente agregado Nº 12-F-1918, manifiesta que los señores E. Frugoni e hijos retiraron fuera del término la cantidad de 53.520 kilos de azúcar, por cuyo motivo se les formuló el cargo respectivo.

Que posteriormente, en Abril 9 ppdo., por resolución Nº 343-V. este Ministerio acordó a los referidos Señores E. Frugoni e hijos, una prórroga de once días para la cancelación de la introducción del total de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de la presente.

Que en virtud de la resolución citada se requirió nuevo informe de la Aduana de la Capital, la que se expide manifestando que habiéndose introducido por la firma recurrente el azúcar de que se trata, dentro de los plazos acordados, corresponde la devolución de la fianza y la anulación del cargo 399-D que la repartición nombrada formuló en el expediente Nº 12-F-1918.

Que por el expediente 1794-F-1918, que corre agregado al presente los señores E. Frugoni e hijos autorizan a los Señores Alberto Latin y Cía., para retirar la fianza de que se trata, como también para notificarse de cualquier resolución.

Por estas consideraciones.

SE RESUELVE:

1º Facúltase a la Aduana de la Capital para que proceda a anular el cargo formulado a los señores E. Frugoni e hijos, a que se refieren las presentes actuaciones.

2º Autorízase a la misma Aduana para devolver a los señores Alberto Latín y Cía., facultados al efecto por los señores E. Frugoni e hijos, la fianza ratificada ante ella el 17 de Agosto de 1917 por el Banco Anglo Sud Americano para responder al cumplimiento de la obligación de introducir la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Escuela Germania. — Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1097-E-1918. 513-V. — Visto el pedido formulado por el Director de la Escuela Germania, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Ecuador Nº 1158/74, en razón del distino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley Nº 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese, y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Escuela de San Vicente de Paul. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 332-S-1918. 509-V. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Escuela de San Vicente de Paul, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Achupallas y Sáenz Peña 1264 a Cochabamba 1467, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Construcción Territorial. Patentes Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º, de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Hofer y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 2031-H-1918. 523-V. — Visto que los señores Hofer y Cía., se presentan solicitando renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 26 del mes en curso, valor de ($ m/n 20.160) veinte mil ciento sesenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Huerfanato de la Casa de Jesús. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 138-H-1918. 536-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Huerfanato de la Casa de Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Pringles 856/78, Corrientes 4471, Yatay y Humahuaca, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Instituto de las Religiosas Adoratrices — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1103 A. 1918. — 505 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Instituto de las Religiosas Adoratrices, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Paraguay 1419, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación; y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10364,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Jornet Hermanos. — Autorización para efectuar modificaciones en su depósito fiscal.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 928 J. 918. — 519 V. — Visto que los señores Jornet Hnos., se presentan solicitando autorización para efectuar modificaciones en su depósito fiscal para almacenar álcoholes, situado en Tucumán, cuya habilitación se acordó con carácter de provisorio por resoluciones de este Ministerio números 18-V y 50-V del año en curso, y

Considerando:

Que las modificaciones de referencia consisten en dividir el local del depósito fiscal citado, en dos partes, de las que, una de 30,70 metros de fondo seguirá constituyendo el depósito fiscal, y la otra formada por el resto del local, completamente aislada por una construcción de mampostería de de 030 centímetros de espesor, un depósito de desnaturalización de alcoholes.

Que de lo informado por la Administración General de Impuestos Internos resulta que no hay ningún inconveniente que se oponga a la concesión de lo solicitado, por cuanto las condiciones de seguridad fiscal y material y la independencia absoluta de ambos depósitos garanten el fácil y eficaz funcionamiento de los dos.

SE RESUELVE:

Autorízase a los recurrentes a efectuar las modificaciones de referencia en el depósito fiscal de alcoholes de la ciudad de Tucumán, cuya habilitación se les concedió por resoluciones números 18-V y 50-V., del año en curso.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

López Hermanos y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1914 L. 1918. — 525 V. — Visto que los señores López Hnos., y Cía., solicitan renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el día 6 del actual, valor de ($ 3.750 m/n) tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese a Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Parpaglioni Luis y Cía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1774 P. 1917. — 533 V. — Visto que los señores Luis Parpaglioni y Cía., se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio de 1917, la cantidad de 1.520.600 kilos de azúcar refinado, libre de derechos, que fueron autorizados por Decreto de 9 de Agosto último; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital, resulta comprobado que los señores Luis Parpaglioni y Cía., introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el artículo 2º del mencionado Acuerdo de 10 de Julio ppdo., correspondiendo, por consiguiente, la devolución de la fianza de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para devolver la fianza ratificada ante el a el 20 de Agosto de 1917 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para responder a la introdución de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de la presente resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

Publíquese, comuníquese, notifíquese repóngase el sellado, y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Polledo y Cía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1908-P-918. — 534-V. — Visto que los señores Polledo y Cía. se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio de 1917, la cantidad de 60.000 kilos de azúcar sin refinar libre de derechos que fueron autorizadas por Decreto de 23 de Agosto último; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital, resulta comprobado que los señores Polledo y Cía., introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el artículo 2º del mencionado Acuerdo de 10 de Julio de 1917, correspondiendo por consiguiente la devolución de la fianza de que se trata,

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entradas bajo constancia, a los señores Polledo y Cía., de la proposición de fianza que corre a fojas una del presente expediente extendida en el sello número 627.120 del año ppdo.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 3 de Septiembre de 1917, por los señores L. Raggio y Hermanos, para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Rodríguez Jesús. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1952-R-918. — 517-V. — Vista la apelación interpuesta por el destilador de alcohol vínico de Mendoza, señor Jesús Rodríguez, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 29 de Septiembre ppdo., por la cual se le declaró responsable del pago de la suma de pesos 1.944,71 moneda nacional en concepto de impuesto (Leyes 3761 y 9647) sobre la cantidad de 1.486 litros de alcohol vínico a 100º, por los cuales la Repartición citada le formuló cargo por exceso de mermas producidas en destilación, y

Considerando:

Que las mermas que han originado la formación del cargo de que se apela, están comprobados en autos.

Que el interesado no aduce en su descargo ninguna razón ni de hecho ni de orden legal que las justifique.

Que la ignorancia de las causas que las hayan originado, que alega el señor Rodríguez, no lo eximen de la responsabilidad que en el caso le corresponde, por cuanto tiene la obligación de conocer las disposiciones legales y reglamentarias de la materia, y de ajustar a las mismas los procedimientos de su industria.

Que las consideraciones de orden general que formula en su apelación, no son en manera alguna atendibles como justificación de las mermas verificadas, y mucho menos si se tiene en cuenta las dudas que sugiere la falta de exactitud comprobada en la cuenta de materias primas de su destilería y las continuas diferencias ocurridas en las destilaciones.

Que, a mayor abundamiento, debe agregarse que se ha reconocido al señor Rodríguez la tolerancia del 4 % a que tiene derecho y que el cargo que se le formula es por «exceso» de pérdida en destilación sobre la tolerancia reglamentaria.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Refinería Argentina. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1931-R-1917. — 526-V.— Visto que la Refinería Argentina se presenta solicitando la devolución de la fianza otrogada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerde General de Ministros de fecha 10 de Julio de 1917, la cantidad de 25.000.000 de kilos de azúcar sin refinar libre de derechos, que fué autorizada por Decreto de 23 de Agosto último; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por las Aduanas de la Capital y del Rosario resulta comprobado que la Refinería Argentina introdujo la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el artículo 2º del mencionado Acuerdo de 10 de Julio de 1917, correspondiendo por consiguiente la devolución de la fianza de que se trata,

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entradas, bajo constancia, a la Refinería Argentina de la proposición de fianza que corre a fojas una del presente expediente extendida en el sello número un millón trescientos tres mil cuatrocientos ochenta, del año 1917.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 8 de Septiembre de 1917 por los señores Ernesto Tornquist y Cía., Lda. para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Sociedad de San Vicente de Paul de la Parroquia de San Cristóbal. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1842-S-1918. — 535-V. — Visto el pedido formulado por la Comisión Directiva de la Conferencia de Señoras de la Sociedad de San Vicente de Paul de la Parroquia de San Cristóbal, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles 24 de Noviembre 1655/65 y Progreso 3143, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones de los artículos 13, inciso b), y 4º de las leyes 5052 y 10364, respectivamente, sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Italiana «XX. de Septiembre» —Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 171-S-1918. — 537-V. — Visto que la Sociedad Italiana «XX de Setiembre», se presenta solicitando exoneración de impuesto territorial para la finca de su propiedad situada en la calle Alsina Nº 2832 al 2836, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y Consejo Nacional de Educación, resulta que el inmueble de referencia no se encuentra en las condiciones requeridas para que se le acuerde la exoneración de impuesto pedida,

SE RESUELVE:

Declárase que no corresponde acordar la exoneración de contribución territorial solicitada para el inmueble de referencia.

Vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1841-S-1918. — 499-V. —Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución ubicadas en las calles Azara Pinzón a Brandzen e Isabel la Católica, San Nicolás, Tequendama, B. Blanca y Avenida América, B. Mitre 3945, Tacuarí 1305/77 y Carlos Calvo 902, 922, y 924, en razón del destino de las mismas, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en el artículo 13 incisos a) y b) de la Ley 5052 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad «Damas de Caridad». — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 372-D-1918. — 507-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad «Damas de Caridad», para que se le exonere del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Paraguay 1232/52, Paseo Colón 465/69, Moreno 1849/59, Brasil 882 y Tacuarí 1620/56, Tacuarí y Caseros 879/89 y Avenida del Campo 1653/99 y Chorroarín, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los artículos 13, inciso b) de la Ley 5052 y 4º de la Nº 10364, sobre contribución Territorial

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Protectora de la Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 360-C-1918. — 514. V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Protectora de la Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Viamonte 318, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10364 sobre contribución Territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos.» — Autorización para perforar las estampillas de recibo que usa en operaciones comerciales.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 2004-M-1918. — 522. V. — Visto que la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos» se presenta pidiendo autorización para perforar las estampillas de recibos que usa en sus operaciones comerciales, a fin de inutilizarlas, y atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos» para perforar con su nombre o iniciales, indistintamente, las estampillas para recibos que use en sus operaciones comerciaples.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Tiro Suizo de Buenos Aires. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1943-T-1918. — 500. V. — Visto que la Sociedad «Tiro Suizo de Buenos Aires», solicita se le exonere del pago de impuesto territorial por los años 1913 a 1918, inclusive, al polígono de su propiedad situado en las calles Echeverría, Dragones, Blanco Encalada y Ramsay, en razón del destino del mismo; atento lo informado por el Ministerio de Guerra y Administración de Contribución Territorial, Patentes, y Sellos, y

Considerando:

Que en vista del beneficio que la Sociedad recurrente aporta a la ins-

titución armada de la Nación, por cuanto en dicho polígono se ejercitan gratuitamente en el tiro de guerra cuerpos del ejército y todos los ciudadanos clasificados por la Ley Nº 4707, y de acuerdo con lo resuelto en años anteriores, procede la exoneración del impuesto que se solicita,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde conceder la exoneración de impuesto territorial solicitada.

Publíquese y pase a la repartición del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Usandivaras y Cía. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Exp. 1918-U-1918. — 518. V. — Visto que los señores Usandivaras y Cía., bodegueros de Cafayate, Salta, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos recaída en estas actuaciones, por la cual se les condenó a pagar la suma de pesos 200 moneda nacional en concepto de multa, por haberse comprobado que expendían vinos con análisis que no les correspondían, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela se ajusta a las constancias de autos y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Que los interesados no alegan en su apelación ninguna rezón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan, no son atendibles, porque la ignorancia de la ley, de su parte o de parte de sus dependientes o factores, no es admisible como excusa de la infracción cometida, y porque, como lo establece el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «los interesados según lo manifiestan no hacen analizar toda su producción y le aplican a toda ella el mismo análisis; por lo tanto no pueden quejarse de la pena impuesta a la infracción».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias

Buenos Aires, 3 de Junio de 1918.

Vistos los expedientes respectivos,

SE RESUELVE:

Conceder las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designen por el término que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo del titular correspondiente:

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital. — Un mes, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., a la Auxiliar Señorita Emilia Dróner, y designar en su reemplazo a la Señorita Isabel Murialdo.

Escuela Normal Nº 8 de Maestras de la Capital. — Expte, 2ª-28. — Un mes, a contar desde el 20 de Mayo ppdo., a la Maestra de Grado Señorita Florencia Ferreyra, y designar en su reemplazo a la Maestra Normal Señorita Rosario Paz.

Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán). — Expte. 2ª-17. — Un mes, a contar desde el 15 del corriente, a la profesora de Dibujo Señora Ana María Baralo de Pérez, y designar en su reemplazo a la Señora Plácida Lobo de Olea.

Escuela Normal Mixta de Villa Dolores. — Expte. 2ª-33. — Un mes, a contar desde el 6 del corriente, a la Profesora de Idioma Nacional Señora Rosa R. de Llanes, y designar en su reemplazo a la Maestra Normal Señorita Clemira Argañaraz.

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. — Expte. 2ª-31. — Un mes, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado Señorita Jesús Montenegro, y designar en su reemplazo a la Señorita Carmen Vidal.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Anulando una licitación y autorizando un nuevo llamado.

Buenos Aires, Junio 5 de 1918.

Exp. 3983-H-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva las adjuntas actuaciones referentes a la licitación pública realizada en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha 15 de Enero ppdo., para la provisión de piezas de acero de repuesto para el tren de dragado de las Comisiones de los Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, y

Considerando:

Que este es el segundo acto verificado para la adquisición de los materiales aludidos y a él sólo ha concurrido la casa Silvestre Zamboni, ofreciendo proveer los eslabones para dragas, construídos en el país (Nos. de orden 29 a 36) por el precio total de $ 121.272,00 m n, o sea a pesos 1,55 m/n el kg.

Que el precio cotizado por la expresada casa se considera muy elevado; pues los mismos eslabones fueron ofrecidos en la licitación anterior a pesos 0,65 el kg, por cuya razón y teniendo en cuenta además que la propuesta presentada no se ajusta al pliego de condiciones, corresponde desestimarla.

Que a fin de que a la nueva licitación a efectuarse, concurra mayor número de proponentes asegurando su exito, la Dirección Técnica ha procedido a preparar los nuevos documentos que acompaña en los que se ha tenido en cuenta las observaciones que las casas formularon en los actos anteriores, y los que a juicio de la Contaduría General de la Nación, puede aprobarse con el agregado que indica de que los contratos emergentes del remate se extenderán en la forma que determina la Ley de Sellos Nº 10361.

Por lo expuesto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Anular la licitación de que se trata y autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para proceder a un tercer remate de acuerdo con las nuevas bases acompañadas, a las que deberán subordinarse el agregado de referencia.

Este gasto se imputará oportunamente a la partida que el presupuesto vigente asigne para adquisición de artículos y materiales de consumo y reparaciones para el tren de dragado, etc.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase por la misma el certificado de depósito efectuado por la casa Zamboni y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso para poner en tierra una embarcación.

Buenos Aires, Junio 5 de 1918.

Exp. 5512-A-918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la adjunta solicitud formulada por los representantes del Astillero y Taller Naval «Dokade», para que se les permita poner, por medio de una grúa flotante, en la ribera Sud del Riachuelo, a una distancia no menor de 7 metros de la línea exterior del muelle y frente a su establecimiento, la chata «María Elena» con el objeto de practicarle algunas reparaciones que requiere.

Y teniendo en cuenta que según informan la Prefectura General de Puertos y la repartición antes citada, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en las condiciones que más abajo se expresan,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Conceder el permiso solicitado, bajo las siguientes condiciones:

a) Los recurrentes no podrán interrumpir, en ningún momento, el tráfico de la ribera.

b) Deberán dar aviso a la Dirección General de Obras Hidráulicas, con la anticipación necesaria, de la fecha en que la embarcación será puesta en tierra y atenderán las indicaciones que oportunamente les sean dadas por la expresada repartición.

c) Los recurrentes abonarán los derechos que determine el Ministerio de Hacienda por la ocupación de la zona de ribera.

d) Los interesados serán responsables de cualquier desperfecto que pudiese sufrir el muelle, obligándose a abonar las reparaciones del caso.

Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Expediente R-501-917. — «Ushuaia, Marzo 13 de 1917. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, José Romero, propietario, domiciliado en esta localidad ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancia combustibles, hulla, lignita, antracita, betunes y aceites minerales en terreno que no están cultivados labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento de Bahía Thetys que deberá ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil metros medidos en dirección de Oeste a Este por dos mil quinientos metros de ancho. Siendo paraje inexplorado no es posible dar puntos exactos de referencia, pero desde la cabecera Este del Lago Fagnano siguiendo una dirección Este a los diez mil metros aproximadamente se halla un pequeño río cuyas aguas corren hacia el Atlántico en dirección S. N.E. Los montes que vierten sus aguas en este río son el objeto de la presente solicitud. En la exploración se emplearán los siguientes elementos, palas, picos, cuatro peones y cuanto ordena el reglamento de minas. — Es justicia. — José Romero. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología don José Sprovieri hoy nueve de Abril de mil novecientos diez y siete a las dos y media pasado meridiano. — Conste. — Garride. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Devuélvase al interesado el duplicado de la solicitud, exíjasele la reposición de sellos que adeuda en el expediente indicado por Secretaría para poder dar trámite al presente y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Por escrito presentado ante el escribano General de Gobierno, el veintidós de Marzo de 1918, a las dos y media pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud en dirección Sur-34°0' Oeste por dos mil metros de ancho, y tal que su vértice Este coincida con el vertice Sur-Oeste del lote de tierra de propiedad del Señor Juan Cordeau. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, y ha declarado que el terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 6 Junio Nº 988 v-17 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente J-475/918. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. Griffith David Jones, comerciante, británico, constituyendo domicilio en la calle Corrientes 951, al señor Director se presenta y respectuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste quede situado a mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. El Señor R. Rodríguez Saavedra queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — G. D. Jones Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho, a las cinco y cincuenta y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). El Solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E 3 junio Nº 876 v-13 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. H-398/918. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. E. Hermitte. — William Henry Harvey, comerciante, inglés, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al Señor Director se presenta y respectuosamente expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle situado a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de la desembocadura

del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. W. H. Harvey. Presentada esta solicitud hoy 1º de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E-3 junio Nº 877-v-13 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. -H-397/918. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director General de Minas, Geologia e Hidrologia, Ing. E. Hermitte. William Henry Harvey, comerciante, inglés, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste por tres mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros, ochenta centímetros al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Rio Neuquén. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodriguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. — W. H. Harvey. — Presentada esta solicitud hoy primero de Abil de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 3 junio Nº 878-v-13 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente G-395/918. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. — Diego Rodger Grant, de profesión comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solícita el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochénta centímetros al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. — D. R. Grant.— Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquén. El solicitante no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 3 junio Nº 879-v-13 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. G-396/918. — «Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Diego Rodger Grant, de profesión comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y respectuosamente exponé: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Tilhué y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, y tal que su vértice Nor-Este se halle a dos mil quinientos metros al S-45º E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. — D. R. Grant. — Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Consté: — Garrigo. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General».

E. 3 junio Nº 880-v-13 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente A-473/918. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: — Ing. E. Hermitte. — Magnus Angus, comerciante británico, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina Nº 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no ostán cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Este—Oeste, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor—Oeste diste diez mil noventa y tres metros, veintitrés centímetros al Sud 29º 42' Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — M. Angus. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector general. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director general. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué Territorio Nacional del Neuquén. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Hermitte. —Director General.

E. 3 Junio Nº 881-v-13 junio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09181-P-1911. —Mayo 31 1918.— Visto de nuevo este expediente, resultando de sus trámites que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos no ha llevado a cabo las instalaciones de señalización que hace tiempo se ha comprobado son necesarias en su estación «Yrazusta», aduciendo como causa determinante de ello la dificultad de conseguir los materiales indispensables para esas instalaciones y ser imposible calcular el tiempo dentro del cual serán obtenibles dadas las circunstancias actuales, y

Considerando que es fundada la razón aducida por la Empresa y que por otra parte el tráfico que se efectúa en la menciona estación no exije indispensablemente establecer el complemento de las instalaciones de señales a que se refiere la resolución de Noviembre 8 de 1912, dictada en este expediente, al aludir a la completa terminación de las obras.

SE RESUELVE

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos a mantener provisoriamente en su estado actual las instalaciones de señalización y seguridad de su estación «Yrazusta»; sin que esto implique autorizarla a desistir de la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo el complemento de dichas instalaciones cuando las circunstancias lo consientan.

Comuníquese tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

A. Giovacchini

015445-P-1917.—Mayo 31 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, ha llevado a cabo la construcción del desvio particular del km. 27,071/140 de la linea principal, en un todo de acuerdo a los documentos aprobados en este expediente por resolución ministerial del 4 de Diciembre ppdo., menos en lo que al tipo de paragolpe se refiere, el cual ha sido sustituido por uno de madera dura, no habiendo dotado al mencionado desvio del detentor necesario para asegurar el tráfico de trenes en la línea y las operaciones de carga en el desvío, y

Considerando:

Que en lo que al cambio de tipo de paragolpe se refiere nada hay que observar, por cuanto se justifica.

Que siendo el detentor un dispositivo mediante el cual queda garantida la seguridad del tráfico de trenes, en la línea, su colocación es indispensable.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos un plazo de quince (15) días para que proceda a colocar en el desvío particular del km. 27/071/140 de su línea principal, el detentor a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y pase este expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

07847 P-1918. — Mayo 31 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano No. 6129 y memoria descripta correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en sus estaciones Sauce Viejo, Aracena y Monje, una casilla para alojamiento de cambistas, y

Considerando:

Que las obras proyectadas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 6129 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, hecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

05544-P-1915. — Mayo 31 de 19 8 — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 19 de Mayo de 1915, somete a la aprobación el plano No. 5799 su memoria descriptiva y demás documentos relativos a la construcción de obras de arte y a los necesarios levantes de vía en la línea de Charaday al Oeste, para garantir en ella la seguridad del tráfico, y

Considerando:

Que si bien el proyecto de la Empresa no se ajusta estrictamente a lo ordenado en la citada resolución, difiere poco de ello, y tanto las obras como los dispositivos y trabajos que en él se incluyen son satisfatorios y se realizarán en lo esencial al objeto propuesto.

Que los tramos metálicos a emplear, tanto en la construcción de obras de arte nuevas cuanto en el ensanche de las existentes, serán de tipos aprobados.

Que nada hay que observar sobre el presupuesto de máxima presentado, cuyos precios unitarios son aceptables.

Que la ubicación dada a las obras de arte es la conveniente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, la memoria descriptiva y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe a la que se le autoriza a llevar a cabo los trabajos que en ellos se indican.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas y del desglose de las telas correspondiendientes, planos ya aprobados en este expediente, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Construcciones Particulares, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y para que dé cumplimiento al segundo párrafo de la parte dispositiva de la resolución de fecha 13 de Diciembre del año último.

A. Giovacchini.

06473-P-1918. —Mayo 31 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación los planos números 6059 y 6060 con su correspondiente memoria descriptiva relativos al tipo de tanque de 20m³ de capacidad, sobre torre metálica desmontable de 10 metros de altura, que se propone usar en sus líneas en los casos de tenerse que refaccionar o pintar los tanques existentes, sin que se interrumpa el servio de alimentación de agua, y

Considerando:

Que nada hay que observar en lo que se refiere al material y a las condiciones constructivas del tanque tipo proyectado, cuya estabilidad y resistencia satisfacen las prescripciones del reglamento vigente para obras análogas, y

Que no hay inconveniente en que esta instalación se emplee para el objeto a que se le destina.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 6059 y 6060 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

03163-P-1918. — Mayo 31 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación el plano número 6604 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta construir una alcantarilla de 4 metros de luz en el Kilómetro 82/537 de su línea de Santa Fe a Reconquista, empleando al efecto un tramo de hierro de los que tiene en existencia en almacenes y de tipo aprobado, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los documentos presentados, pues la ubicación proyetada para la alcantarilla es conveniente y la obra se llevará a cabo con los materiales y en las condiciones prescriptas para las de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6004 y su correspondiete memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03162-P-1918. — Mayo 31 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6091 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo diversas modificaciones en su estación Rosario consistentes en el traslado de una báscula para pesar carros, traslado de un tabique de madera existente en uno de los antiguos galpones, al galpón fiscal y construcción de alambrado sobre uno de los muros de la estación, para impedir los robos de leña, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, las que se ejecutarán de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6091 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

020590-S-917. —Mayo 31 de 1918. —Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 24 de Enero del corriente año, se aprobó el plano Nº 26749 y memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular a la altura del Kilómetro 128:479,78 de la línea de Empalme Lobos a Alvear, entre las estaciones Salvadir María y Roque Pérez, a solicitud del propietario del campo, Señor Edgardo Quesada.

Que por nota que corre a fs. 11 de las presentes actuaciones, se presenta la Empresa del F. C. del Sud, solicitando autorización para cambiar a la ubicación del citado paso al kilómetro 128:387,78, en vez del kilómetro 128:479,78 para el cual había sido solicitado, y

Considerando:

Que el cambio de ubicación del mencionado paso no modifica en nada el plano aprobado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

08230-S-1918. —Mayo 31 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación los planos Nos. 26345 y 2142/C/B C. R., y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone ubicar y construir dos caños de cemento armado de 0m60 de diámetro cada uno, para el desagüe a través de sus vías en el Km. 188/777 de su línea de General La Madrid a Pigüé, a inmediaciones de la estación Coronel Suárez, y

Considerando:

Que la ubicación adoptada es la conveniente.

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 25845 y 2142 C/B. C. R. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

07980-S-1918. —Mayo 31 de 1918. —Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano Nº 23470/C y su memoria descriptiva correspondiente, indicativo de las conexiones provisorias que se propone realizar entre la línea Olavarría-Pringles y la de Olavarría La Madrid, ambos lados del puente sobre el Arroyo Yapalqué, que va a renovar, a fin de permitir estacionamiento de vagones para descarga de materiales, sin interrumpir el tráfico, y

Considerando:

Que las conexiones proyectadas se justifican por su objeto; que su ubicación se proyecta convenientemente y que su construcción, los dispositivos adoptados para llevarla a cabo y las instalaciones y medidas de seguridad para el tráfico que se efectuará por ellas se ajustan para las prescripciones que rigen para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23470/C. y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud a la que se la autoriza a llevar a cabo las obras a que esos documentos se refieren; estableciéndole la condición de que el marco de las palancas se coloque donde esté la casilla del encargado o vice-versa.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

09328-C-918. — Mayo 23 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el suplemento a los libros de tarifas Nº 106, por el que comunica la fecha de caducidad de las tarifas que en el mismo se detallan, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03108-O-1918. — Mayo 23 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº Go. II 979 y plano diagrama H/II/418, relativos respectivamente, a las vías e instalaciones de trasbordo provisorias en la estación «Villa Luro» tal como está actualmente y a las medidas de señalización y seguridad para el servicio en aquélas, y

Considerando:

Que no hay observación que formular a la distribución dada a las precitdas vías e instalaciones provisorias, cuya ubicación y condiciones actuales satisfacen las necesidades del servicio.

Que la seguridad en este último quedará asegurada si se adoptan las medidas de protección proyectadas en el plano diagrama a que se hace referencia, y

Siendo el material y los dispositivos adoptados de los que encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter provisional los precitados documentos, planos números G/II.979 y plano diagrama H/II/418 presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización de los planos y demás efectos

A. Giovacchini.

06512-P-1918. - Mayo 23 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, administradora a su vez del Trasandino Argentino, somete a la aprobación la tarifa especial Nº 47, para tráfico entre Buenos Aires y Bahía Blanca y los Andes (Chile), emitida en substitución de la Nº 44, y

Considerando:

Que no hay observación que formular a la presente tarifa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Descompostura locomotora Nº 101 en estación «G. Castro».

010644-C-1918. — Mayo 27 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Febrero ppdo., el tren Nº 10 quedó detenido en la estación «G. Castro» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 101 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 27 minutos, llegando a destino en horario, y

Considerando:

Que el accidente de referencia consistió en el recalentamiento de las paralelas y la cruceta lado derecho, debido a la falta de aceite, por descuido del maquinista C. Franco, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 336 en kilómetro 90.

010643-C-1918 — Mayo 27 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Febrero ppdo., el tren Nº 60 quedó detenido en el kilómetro 90 del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 336 que remolcaba al especial de carga número 4032, por cuya causa aquél llegó a destino con un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en el mal estado de la caja de fuego, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vehiculos tren Nº 216 en estación «Jaime Peter».

010107-C-918. - Mayo 27 de 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el dia 18 de Diciembre ppdo., al entrar el tren de carga Nº 216 a la estación «Jaime Peter» del Ferrocarril Central Norte Argentino, dercarrilaron la locomotora Nº 797 y el vagon Nº 23138, por cuya causa el tren Nº 123 sufrió un atraso de 220 minutos y fueron cancelados los trenes Nos. 216, 211, 212 y el especial Nº 1101, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido de Alejandro Krupp, Jefe de la estación mencionada, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho empleado ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05001-C-1918. — Mayo 23 de 1918. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano demostrativo de la nueva progresiva kilométrica que se propone adoptar en las líneas principales (División Norte y División Oeste) y los respectivos ramales del Ferrocarril Central Norte Argentino, estableciendo en los puntos principales de cada una de ellas el kilometraje correlativo y correspondiente al punto de partida común-kilometraje C- fijado en Santa Fe, de acuerdo al proyecto aprobado por la superioridad, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano demostrativo que se presenta, en el que los kilometrajes indicados se ajustan estrictamente a las distancias progresivas computadas de acuerdo a dicho proyecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9010/A. demostrativo de la nueva designación de progresivas kilométricas para las dos secciones y sus ramales del Ferrocarril Central Norte Argentino, a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Construcción desvío muerto en «Empalme Neild.»

08736-P-1918. — Mayo 23 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano Nº 3459/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su «Empalme Neild» un desvío muerto de 250 metros de longitud, con el objeto de facilitar el aprovisionamiento de leña a sus locomotoras, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente y será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3459/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

0330 S-918 —Mayo 23 de 1918.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que ha resuelto acordar un 50 % de rebaja sobre las tarifas ordinarias, para las cargas que se transportan entre Buenos Aires y Mar Plata, destinadas al Solarium que la Sociedad de Beneficencia de la Capital ha establecido en aquella localidad, y

Considerando:

Que nada hay que observar a este respecto,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05915-S-918. — Mayo 21 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación la tarifa especial X 9, por la que se acordará tarifa especial de clase B. a los cargadores que despachen maderas del país entre Zapala y Buenos Aires, estableciéndose el mínimo de 500 toneladas, y

Considerando:

Que esta tarifa ha sido emitida con el fin de fomentar una nueva industria, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09793-P-918. — Mayo 21 de 1918. — Visto este expediente por el que las Empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino, comunican que han resuelto acordar una rebaja de 25 % en el flete de los materiales destinados a la edificación de una fábrica de ladrillos refractarios a instalarse en la estación Pisco Yacú y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que se acuerda con el fin de fomentar una nueva industria,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A Giovacchini.

03647-C-918. — Mayo 27 de 1918. — Vista la queja del pintor del Ferrocarril Central de Córdoba, don Luis Medina porque esa Empresa no quiere concederle quince días de licencia, en contra de lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 11 de Octubre de 1917, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que la Empresa se niega a conceder al recurrente los 15 días de licencia a que tiene derecho de conformidad con el Decreto recordado, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa que debe otorgar al recurrente, la licencia que solicita, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece el art. 20 del mismo Decreto.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

06536-C-918.—Mayo 31 de 1918.—Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nros. 625, 626, 627, 628 y 629 M. T. y sus memorias descriptivas relativas a las modificaciones que ha instruido en los cenceros de sus locomotoras para impedir la caída de brasas y la salida de chispas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos

A. Giovacchini.

08072-C-918.—Mayo 31 de 1918.—Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No 2508 G. III y su memoria descriptiva, relativo a la ubicación de una casilla para semáforos en González Catán, y

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08141-C-918.—Mayo 31 de 1918.—Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No 675 M. T. y su memoria descriptiva, relativo a las modificaciones que se propone efectuar en los vagones medio cajón de la serie 1001 a 1150, y

Resultando:

Que nada hay que observar a los documentos presentados.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 675 M. T. y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de Cónsul General

En la fecha se ha reconocido al Sr. Angel Annitos, como Cónsul General de Grecia en Buenos Aires. — Junio 4 de 1918.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — Balance

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918

CUENTAS		Moneda Legal		Oro Sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1137571346 —				
Emisión Menor en billetes	1028547 50				
Emisión Menor en níquel	15062811 60				
Emisión Menor en cobre	793114 10		1154455819 20		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		594541141 75			
Ley No 9430 Cuenta Emisión		266896419 01			
Oro:					
Caja Oro				261598114 065	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				117434424 293	
Ley 3871 (Art. 7o) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					261598114 065
Ley No 9430. Cuenta Oro					117434424 293
Varios:					
Depositantes de Títulos			5032300 —		2104464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		5000000 —		2104464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1159488119 20	1159488119 20	381137002 358	381137002 358

Emisión en circulación .... $ m/n 1154455819 20

Garantía:

Caja de Conversión: Encaje........ $ o/s 261598114 065

Bonos por oro recibido en las Legaciones........ » 117434424 293

$ o/s 379032538 358

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro	Entradas	Salidas
Entradas Ley No 3871...... $ o/s	—	—
Entradas Ley No 9480...... » »	21019010 081	

Quema

Quemado durante el mes .. .. $ 5971767 50

Luis Ortíz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—Marcos C. Agrelo, sub-contador.—Moisés N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 1918

Boletín Judicial	$	1881 00
Boletín Oficial.........	»	502 60
	$	2383.60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 29 de Mayo de 1918.

Aráoz Nº 268 — Mide 8.66, 8.67, 39.81, 39.44 — Edif. — pesos 13 000 — E — Sucesión de José Bracco — A — Juan B. Costa.

Bartolomé Mitre Nº 4272 y 4274 — Mide 10.30, 9.30, 40.00, 10.00 — Edif. — pesos 1.600 — (1/5 parte pro-indivisa) — E — Virginio Carpi — A — Guerino Carpi.

Boedo Nº 1723 — Mide 8.66 x 10.31 8.66 x 27.712 — Edif. — pesos 7500 — E — José Podestá — A — María Petralli.

Bahía Blanca Nº 2995 — Mide 8.66, 8.66, 17.37, 17.03 — Edif. — pesos 2.000 — (Venta forzosa) — E — José Marrano — A — Sociedad Anónima «La Positiva».

Bustamante Nº 2040 — Mide 8.66 x 43.50 — Edif. — pesos 30.000 — E — Bernabé Correa Larguía — A — Benjamín Gijena.

Cochabamba Nº 1780 — Mide 8.66, 8.720, 20.411, 21.165 — Edif. — pesos 10.000 — E — Víctor Andrés Broggini y otros — A — José Pelosi.

Constitución Nº 2058 — Mide 8.66 x 25.98 — Edif. — pesos 12.800 — E — Saverio Mauro — A — Celestino Mauro.

Callao Nº 535 — Mide 16.33 x 27.71 — Edif. — pesos 172 000 — (Venta forzosa) — E — Fabián Doll — A — Ernesto Pedro Carlos Etcheto y otros.

Coronel Díaz entre Santa Fe y Güemes — Lote 9 — Mide 16.00, 15.80, 29.47, 26.57 — pesos 41.100. — E — Juan Bautista Berrino — A — José Seeber.

Chile Nº 960 — Mide 9,69, 9.78, 34.93, 31.48 — Edif. — pesos 20.100 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Víctor o Víctor Andrés Broggini y otros — A — Gregorio Romero.

Entre Ríos Nº 1318 — Mide 8.66, 8.67, 22.72, 22.13 — Edif. — pesos 13.381,88 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Víctor Andrés Broggini y otros — A — Terencio Gioia.

Estados Nº 3832 — Mide 8.66, 8.919 17.322, 19.510 — Edif. — pesos 1.500 — E — Magdalena Pelatti de Pippo — A — Cayetano Causi.

Fournier esquina Chilabert Nº 1203 — Mide 9.00 x 10.46 — Edif. — pesos 1.170 — E — Salvador Palmieri — A — Mattia Magaldi.

Freyre Nº 975 — Mide 10.71, 10.51, 14.85, 14.10 — pesos 12.500 — E — Arquímedes Andreani — A — Jerónimo Tassano.

Guaminí entre Provincias Unidas y Bragado — Lote 41 — Manzana C — Mide 8.66 x 43.25 — pesos 2.160 — (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — José Antonio Gianni.

Helguera entre Camarones y San Martín — Lotes 31, 35 y 33 — Manzana 75 — Mide 21.00 x 35.75 — $ 1.750 — E — Juan José González — A — Luis Federico Raffo.

Montiel entre Provincias Unidas y Bragado — Lote 37 — Manzana B — Mide 8.66 x 31.50 — (Venta forzosa) — pesos 1.920 — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Humberto Corsletti.

Montiel entre Provincias Unidas y Bragado — Lote 48 — Manzana B — Mide 8.66 x 43.25 — pesos 2.240 — (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Carmelo Gugliotto.

Manuel García Nº 344 y 346 — Mide 8.51, 5.87, 44.00, 30.00 — Edif. — pesos 27.000 — E — Salvador Grande — A — Sociedad «Viuda de Canale e hijos».

Melián esquina Sucre — Lote 1 — Mide 14.999, 10.885, 31.509, 31.142.

Sucre entre Melián y Martínez — Lote 1 — Mide 10.392, 9.975, 29.999, 31.470.

Sucre entre Melián y Martínez — Lote 5 — Mide 10.392, 9.975, 29.999, 28.309 — Todo en pesos 12.000 — E — Francisco Natino — A — Minnie Forden Hooton de Darnier.

Malabia Nº 735 — Mide 397 metros 32 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 9.000 — E. — Luisa Mainero de Buero — A. — Soc. Anón. Carlos Botelli y Cía.

Melián entre Guayra y Manuela Pedrazza — Lotes 9, 10, 11 y 12 — Manzana A — Mide 1.297 metros 20

decímetros cuadrados — pesos 4.324 — E. — Soc. Anón. Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura — A. — Eduardo Graña.

Monroe Nº 3317 y 19 — Mide 8,66 — 8,66 — 25,98 — 25,54 — Edif. — pesos 8.650 — E. — Carmelo Lombardi — A. — León Leibovitch.

Mendoza Nº 1523/1525 — Mide 10,39 x 25,98 — Edif. — pesos 20.000 — E. — Eugenio Cazaux — A. — Luis Angel Florencio Bonetti.

Nahuel Huapí Nº 2833/39 — Mide 8,66 x 38,97 — Edif. — pesos 8.500 — E. — Aurelia Tolosa de Peyró — A. — Eufemia Gigena de Leguizamón.

Orán Nº 539 — Mide 8,50 x 19,50 — Edif. — pesos 4.300 — E. — Antonio Moncalvo y María Navone de Moncalvo — A — Nicolás Zitarosa.

Pringles Nº 328/32 — Mide 8,66 — 8,68 — 24,36 — 23,71 — Edif. — $ 27,500 (venta de la 1/2 indiviza) — E. — Guerino Carpi — A. — Virginio Carpi.

Pedro Goyena Nº 85 — Mide 8,66 — 8,66 — 17.39 — 17,44 — Edif. — pesos 10.100 — E — Amelio Conti — A — Roque Buccico y Josefa Món.

Palique Nº 297 — mide 8,66 — 15,74 — 43.00 — 29.24 — edif. — pesos 4,200 — E — Domingo Di Tullio — A — Manuel Beymorts López.

Pampa entre Tte. General. Donato Alvarez y Triunvirato — Fracción 1 — Mide 10.372 metros 64 decímetros cuadrados — pesos 21.000 (Venta forzosa) — E. — Leonardo Quadrelli — A. — Silvio Picchi.

Ramón L. Falcon, esquina Donicetti — Lotes 2 y 3 — Manzana 29 — Mide 20,46 x 20,46 — pesos 3.347 E. — Pedro Fernández Ballester — A. — Marcos Morelles.

Rodríguez Peña Nº 714, esquina Viamonte 1701 y 7 — Mide 17,78 — 17,32 — 14.29 — 15,00 — Edif. — pesos 260.000 — E. — Juan David Edmond Pallemaerts — A. — José Solari.

Salcedo Nº 3875 — Mide 8,66 — 8,75 — 24,15 — 22,70 — Edif. — pesos 6.500 — E. — Teresa Rivelli de Solimando y otros — A. — Domingo Pellicori.

San Ramón Nº 824 — Mide 8,66 — 8,80 — 23,43 — 24,04 — Edif. — pesos 1.470 — E. — Manuel Codeso — A. — Antonio Tortoriello.

Tres de Febrero entre Congreso y Quesada — lote h — mide 8,66 — 8,66 — 25.83 — 25.98 — $ 1.008.90 — E — Pedro Molfino — A — Antonio Francisco Bianchi.

Tapalqué entre Andalgalá y Carhué — lote 23 — manzana K — mide 8,66 x 26.70 — pesos 1.360 (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Roque Graziano.

Territorios Nacionales Pampa

Sección diez — frac. D — 1/2 Norte del lote 23 — chacra con lo existente H. 5.000 — pesos 35,000 — E — Eliseo Casanova — A — Leandro Legorburu.

Río Negro

Colonia «General Roca» Fracciones a y b del lote agrícola 264 — H. 50 — pesos 4.652,36 — E. — José V. González — A. — Alejandro S. Pagliere.

Pueblo Buena Parada — Sección 6º — Fracción H. — Lote 25 — Parte de la chacra 22 — H. 9, — A. 45, — C. 56 — pesos 5.000 — E. — Colombo Benini — A. — Melitón Arrien.

Pueblo «San Carlos de Bariloche» — Manzana 43 — Solar C — Mide 50 por 50 — pesos 3.000 — (Solar edificado) — E — Carlos R. Jurgens — A — Froilán Betancourt.

Sección IAI — Fracción D — 1/2 Este del lote 2 — H. 5.000 — pesos 50.000 — E — María Luisa Martínez Castro de Balleto — A — Pedro Larraburu.

Transmisión por causa de muerte

Agüero Nº 857 y 59 — Mide 8.63 por 18.70 — Sucesión — Teresa Bersani de Zampini — A — Carlos Zampini y otros.

Alberti Nº 262, 64, 66 y 68 — Mide 379 metros 95 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 91.000 — Sucesión — Próspero Víctor Bernasconi y Compiano — H — María, Atilio, Isabel Bernasconi y Compiano y otras.

España Nº 1257 — Mide 8.63 por 39.24 — Edif. — pesos 7.000 — Sucesión — Adelaida Ferroni de Mosconi — H — Dina Mosconi y Ferroni y otros.

Salta Nº 332/42 — Mide 18.186 por 15.155 — Edif. — pesos 72.024 — Sucesión — Nicomedes Reynal — H — Margarita Espinosa.

Salta Nº 330 — Mide 4.330 por 14.895 — Edif. — pesos 9.885.

Sáenz Peña Nº 1229/31 — Mide 4.76 por 60.62 — Edif. — pesos 23.737,50.

Montevideo Nº 124 — Mide 7.15 por 15.15 — Edif. — pesos 15.816,56.

Montevideo Nº 126 — Mide 7.35 por 15.15 — Edif. — pesos 16.150,96 — Sucesión — Nicomedes Reynal — H — Arturo Reynal O'Connor.

Treinta y Tres Nº 993 — Mide 8.63 por 53.03 — 8.65 por 52.98 — Edif. — pesos 6.000 — Sucesión — Nicolás Covello — H — María Anunciación Covello y Calvano y otros.

Venezuela Nº 2153 — Mide 8.63 por 38.104 — Edif. — pesos 26.600 — Sucesión — Luisa Moura de Bonnel — H — María Angela Moura de Robertie.

Resumen:

Capital: por acto entre vivos: fincas 38, pesos 780.041,78 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos: fincas 5, pesos 97.652,36 moneda nacional.

Total: fincas 43; pesos 877.694,14 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte: fincas 10, pesos 276.214,62 moneda nacional.

Total general: fincas 53; 1.153.908,16 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el dia 31 de Mayo de 1918.

Agüero Nº 2134 — mide 12.121 x 30.310 — Edif. — pesos 17.000 — E — Andrés Lucas, Bartolomé Moglia y otros — A — Pedro y Agustín Muzzio.

Camarones entre Trelles y Sánchez — lote 25 — manzana F — mide 8.00 x 57.75 — pesos 1.500 (Venta forzosa) — E — Propietario desconocido — A — Sociedad «Volta Solari y Compañía».

Camarones entre Trelles y Sánchez — lote 27 — manzana F — mide 8.00 x 57.75 — pesos 1.800 — E — Propietario desconocido — A — Sociedad «Volta, Solari y Compañía».

Cerrito entre Arroyo y Posadas — lote 14 — mide 10.39 — 10.39 — 24.00 — 23.41 — pesos 50.000 — E — Adela Atucha de Gramajo — A — Félix de Alzaga Unzué.

Convención Nº 1615 — lote uno B — mide 8.00 — 7.15 — 16.40 — 15.02 — Edif. — pesos 7.000 — E — José Manuel Pereira — A — Luciano Valdez.

Corrientes Nº 3289 al 3299 — mide 16.85 — 16.13 — 52.57 — 57.43 — Edif. — pesos 350.000 — (Venta forzosa) — E — Luis Boreti — A — Banco «El Hogar Argentino».

Cabrara Nº 5128 — mide 8.66 x 43.30 — Edif. — pesos 14.000 — E — Simón Guastavino — A — Delfina Dihel de Santillán.

Carlos Pellegrini Nº 918, 920 y 928 — mide 15.39 x 44.72 con un martillo en contra de 5.25 por 8.50 — pesos 372.500 — E — Rodolfo Grunbaum — A — Lorenzo Raggio

Caseros entre Mármol y Muñiz — lote 12 — manzana L — mide 7.794 x 15.50.

Avenida La Plata entre Ñorquin e Itaqui — lote 27 — manzana O — mide 10.00 — 10.25 — 25:25 — 22:93 — Todo en pesos 4.000 — E — Pedro Erba — A — Carlos Antonio Durante.

Esmeralda entre Paseo de Julio y Arroyo — lote 14 — manzana B — mide 220 metros 99 decímetros cuadrados — pesos 23.577.60 — E — Nicolás Mihanovich (padre) — A — Juan Delor.

Avenida Gaona entre Pujol y Espinosa — lote 11 — manzana A — mide 8.66 — 8.60 — 21.37 — 22.71 — pesos 4.500 — E — José F. Piana — A — Virginia Casimira Donadio.

Guayanas esquina Gurruchaga 1319 al 1337 — mide 21.28 — 25.35 — 33.08 — 37.15 — Edif. — pesos 9.800 (Venta forzosa) — E — Angel A. Monteverde — A — Pedro S. Giudici.

Holmberg Nº 2762 — mide 12.99 x 43.30 — Edif. — pesos 7.500 — E — Teresina Ceriani de Sartirana — A — Domingo A. Ciminari.

Lacarra Nº 323 — mide 8.66 — 8.66 — 38.12 — 35.60 — Edif. — pesos 10.000 — E — Clara Como — A — Adolfo Cattáneo.

Muñiz Nº 986 — mide 8.66 — 8.66 — 24.78 — 24.84 — Edif. — pesos 8.350 — Edif. — E — Ernesto Prandi — A — Francisco Plácido.

Morelos Nº 342 — mide 9.99 x 17.32 — Edif. — pesos 10.000 — E — Silvio Carrozza — A — Guillermo Mitchell y otros.

Miriñay entre Franklin y Gaona — lote 3 — manzana Q — mide 9.99 — 12.99 — 32.79 — 40.70 — pesos 6.357 — E — José Pessione — A — Martín E. Quadri y Félix A. Ayala.

Pampa esquina Ceretti — lote 1 — manzana 2 — mide 10.14 — 15.11 (6 metros ochava) 10.44 — 14.63.

Ceretti entre Pampa y Ballivian — lote 32 — manzana 2 — mide 8.66 — 8.67 — 33.11 — 33.44 — lote 34 — manzana 2 — mide 8.65 — 8.67 — 23.78 — 24.11.

Ballivian (e) Altolaguirre y Bárcena — lote 19 — manzana 4 — mide 8.66 — 8.68 — 27.61 — 28.24.

Altolaguirre entre Pampa y Ballivian — lotes 23 y 21 — manzana 4 — mide 17.32 — 7.32 — 27.777 — 28.70.

Giribone entre Altolaguirre y Burela — Lote 20 — Manzana 8 — Mide 8,66 8.66 36,19 35 59.

Bárcena esquina Giribone — Lotes 6, 7, 8 9, 10 y 11 — Manzana 10 — Mide 30.32 32,75 (6 metros ochava) 35.05 33,60.

Gándara esquina Altolaguirre — Lotes 18, 19, 20 y 21 — Manzana 14 — Mide 17.32 22,91 (6 metros ochava) 20.22 23,85

Giribone entre Bárcena y Andonaegui — Lote 1 — Manzana 15 — Mide 14.29 28,80 18,50 29 69

Bárcena entre Giribone y Gándara — Lotes 6 y 7 — Manzana 15 — Mide 17.32 17,68 48,58 52,14 — Todo en pesos 45.920 — E — Sociedad Anónima «La República» — A — Dora López Agrelo.

Panamá Nº 949-51 — Mide 8.66 x 32.91 — Edif. pesos 40.000 — E — Francisco Colli — A — Antonio Colombo.

Pasaje Escribana Nº 23 — Mide 8,50 10.30 20,35 22,40 — Edif. pesos 8,400 — E — Cónyuges: Sofía Montes de Aurousseau y Enrique Aurousseau — A — Vicente G. Ottavis.

Rafaela Nº 3612 — Mide 10.39 x 17.21 — Edif. pesos 8.050 — E — Santiago Policastro — A — Gregorio Policastro.

Rivadavia y frente a la Avenida Circunvalación, con todo lo existente — Mide 211.069 metros y 40 decímetros cuadrados pesos 480.000 — E — Sociedad Anónima «Banco de Castilla y Río de la Plata» en liquidación — A — Pedro Vidal Molina y Ernesto A. Andueza.

Rivadavia Nº 8654, 56 y 58 — Mide 8.66 x 61,48 — Edif: pesos 32,000 — E — Agidio Zaniboni — A — Juan Sarkez y Elena Guglielmo de Sánchez.

Río de Janeiro Nº 1664 — Mide 682 metros 84 centímetros cuadrados — Edif. pesos 7.829,87 — E — Peregrina Godoy de Monteagudo — A — Bautista Biagioni.

Tapalqué entre Coronel Cárdenas y Cosquín — Lote 24 — Manzana M — Mide 8.66 x 35,36 pesos 1,840 (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Juan Perrotta.

Thámes entre Paraguay y Charcas — Lote 23 — Mide 323 metros 45 decímetros cuadrados pesos 8.759 — E — Alfredo Saturnino Arata — A — Claudio Girard.

Dá frente a la Avenida Warnes 86 o 100 y a las calles Ferrari y Bravard — Mide 26.45 14,65 29,15 (4 metros ochava) pesos 42.000 — E — Sociedad Anónima «La Holanda Argentina» — A — Angel Cayetano Riva.

Río Negro.

Colonia «Conesa» — Chacra 10 H. 100 pesos 5.000 — E — Eduardo Félix Arturo Canero — A — Tomás Eusebio Castro.

Sección L A I, — Fracción F — Parte de los lotes 8 y 13 H. 7.415 A. 70 pesos 180,000 (Campo con lo existente) — E — Sociedad «Martín Urtasún e hijo» — A — Pedro Chibitat.

Misiones

Ciudad «Posadas» — Manzana 31 — Mide 86 metros 600 milímetros en cada uno de sus cuatro costados.

Chacra 143 — Mide superficie 346 metros 40 centímetros por cada uno de sus cuatro costados) — Chacra 144 — Mide 346 metros 40 centímetros en cada uno de sus cuatro costados) — Chacra «145 — Mide 346 metros 40 en cada uno de sus cuatro costados) — Chacra «245» — Mide 346 metros 40 en cada uno de sus cuatro costados

Solar S. O. de la manzana 57 en la calle Rioja esquina Rivadavia — Mide 43,30 x 43,30.

Solar S. O. de la manzana 57 en la calle Rioja esquina Buenos Aires — Mide 43,30 x 43,39 — Todo en pesos 12.000 — E — Miguel Angel Garmendia — A — Rafael Garmendia.

Transmisión por causa de muerte

Méjico Nº 422-24 — Mide 5.19 x 11.25 — Edif. pesos 10.000

Perú Nº 1278 — Mide 7.58 x 29,01 — Edif. pesos 17,000

Pavón Nº 1724-26 — Mide 7.45 x 12.90 — Edif: pesos 15,000

Pavón Nº 1702-706 esquina Solís 1505-1509 — Mide 12.15 x 12,90 — Edif. pesos 19,000

Salta Nº 936 — Mide 8.66 x 35,50 — Edif. pesos 18,000 Sucesión Catalina Trinchin de Delorme — H — María Delorme de Sanguinetti.

Río de Janeiro Nº 1341-5 — Mide 9.881 8,66 33,72 28 205 — Edif. pesos 9.000 Sucesión Margarita Vilar de Argelich y otros — H — Agustín Argelich y otros

Victoria Nº 719 al 27 — Mide 14,289 x 30887 — Edif. pesos 50.000 Sucesión Dionisio Prudent — H — Antonio Prudent

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 37, pesos 1.572.693;47 moneda nacional.

Territorios acto entre vivos fincas 9, pesos 197.030,00 moneda nacional.

Total fincas 46, pesos moneda nacional 1.769.693 47.

Capital por causa de muerte fincas 7, pesos 138,030,00 moneda nacional:

Total general fincas 53, pesos moneda nacional 1.907.693 47.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Junio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A., B. y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revolvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de Junio. Orden de venta: Del 8 al 13 de Junio, inclusive: alhajas. Día 14: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográfficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 15: Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 16: y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remate de Muebles. — El JUEVES 27 de Junio a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1630, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 26 y 27 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Secretario.

v-10 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 29. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Mercantil y de Transportes. — Domingo Barthe S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los Señores accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Para el 15 de Junio del corriente año a las 3 p/m. en su local Sarmiento 451 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos directores y un suplente, por cesación de mandato de los Señores Domingo Barthe, Manuel C. Monson y Evaristo Masó respectivamente y de un Director por renuncia de don Eusebio España.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

El mismo día y a las 4 p/m. y mismo local se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del art. 6º de los Estatutos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría a la Compañía dos días antes de las reuniones, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E 24 Mayo Nº 653-v-15 junio.

Agencia Columbia Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1918 a las 4 p/m., en el local calle Florida Nº 587, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de un director titular.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E-18 mayo Nº 497-v-7 junio

Nuevas Convocatorias

Societá Italiana de M. S. Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de segunda convocación que tendrá lugar el día 12 del mes corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local Social para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

Balance Trimestral.

Relación Administrativa.

Correspondencia. — El Gerente:

E 6 junio Nº 981 v-7 junio

Compañía Swift de La Plata. Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, 25 de Mayo 195, el día Lúnes 24 de Junio a las tres y treinta pasado meridiano.

Objeto de la convocatoria: Aumento de capital a veinte millones de pesos oro, propuesto por el Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Junio 4 de 1918: El Secretario.

E 6 junio Nº 984 v-24 junio

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 30 de Mayo, por no haber sido representadas las acciones requeridas, de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos se cita en segunda convocatoria para el día 25 de Junio a las diez y treinta antemeridiano, en el local social Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la misma;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1918, e informe del síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Juan F. Lebrún, Pedro Barbé, Juan A. Chilibroste y Faustino Da Rosa, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los estatutos) — Buenos Aires, Junio 5 de 1918 — Juan F. Lebrún, presidente. — Juan A. Chilibroste, secretario.

E 5 junio Nº 936 v-22 junio

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesario para celebrar la asamblea anunciada para el día 20 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el 19 del actual, a las 3 p.m., en el local Reconquista 331.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria del 5º ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Melchor Campomar, doctor Luis E. Daneri y Santiago M. Rocca, por haber terminado su mandato.

3º Designación de un síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1918 — El Director.

E. 6 Junio — Nº 897. v-17 junio.

Asociación de Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio a las 2 p. m., en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de la comisión directiva de dicha Asociación. — Lucía C. C. de Murray, secretaria.

E. 6 Junio — Nº 898. v-13 junio

Federación Universitaria

El Centro Estudiantes de Ingeniería invita a sus asociados a la segunda asamblea extraordinaria, que se efectuará el día once del corriente a las nueve pasado meridiano en su local Perú 222, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas ordinaria y extraordinaria del 11 de Mayo ppdo.

2º Lectura y consideración del informe presentado por la comisión consultora, para la reforma de los estatutos sociales.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Capital Federal, Junio 5 de 1918. — El Presidente y Secretario.

E. 6 Junio — Nº 992. v-6 junio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 17 de Junio de 1918, a las 5,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de cuatro titulares, en reemplazo de los señores doctor Luís Lenzi, doctor Carlos Cirio, doctor Oscar Copello, doctor José Bonansea.

4º Renovación de dos directores su-

plentes en reemplazo de los señores José Ragozza y Hugo Bagnardi.
5º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1918. — El Directorio. 1
E. 6 Junio — Nº 993. v-17 junio.

Tiro Federal Argentino
Asamblea de Socios

Por disposición de la Junta Directiva se convoca a los socios del Tiro Federal Argentino, a la asamblea que se efectuará el Miércoles 26 de Junio, a las 9 p.m., en el local de la Secretaría E. calle Esmeralda Nº 22, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de 150 miembros del consejo de gobierno, por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 50 serán tiradores de las categoría A y B, de fusil y revólver y 100 socios que pueden ser o no tiradores.
2º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el presidente y secretario.
Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la asamblea sesionará válidamente a la primera citación, con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada. Al mismo tiempo se hace presente que sólo pueden formar parte de la asamblea los socios que tengan más de un año de permanencia no interrumpida, 18 años de edad, estén al día en sus cuotas y figure su nombre en las listas que se encuentran a la vista en la secretaría del Tiro, Esmeralda 22 y Stand de Palermo. — Las reclamaciones por falta de inclusión en estas listas se atienden hasta tres días antes del 26 de Junio. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — Alfredo M. Zanchi, secretario.
E-6 junio Nº 1-v-17 junio

Convocatorias Anteriores

Compañía Unida de Irrigación del Chubut.

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1918, que tendrá lugar en Gaimán (Chubut), en el local de la Compañía Mercantil del Chubut, el día sábado 15 de Junio de 1918 a la una pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea.
2º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndicos correspondientes al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1918.
3º Aprobar o modificar el Balance General Anual.
4º Elección de seis miembros para el Directorio y dos Síndicos; los salientes son los señores: *Hugh Griffiths*, Williams Evans, B. G. Griffits Pugh, Llewelyn Williams, David J. Davies y Tomás J. Williams, y los Síndicos John G. Jones y James H. Rowlands.
5º Remuneración del Directorio y Síndico.
6º Cualquiera otro asunto de interés para la Compañía.
Se previene que la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital representado, por tratarse de la segunda convocatoria según el artículo 41 de los Estatutos.
Gaimán, Chubut, Mayo 31 de 1918. — Por orden del Directorio: Hugh Griffiths, secretario.
E. 5 junio Nº 967-v-15 junio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Asamblea Anual Ordinaria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 22 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1917/18.
Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1918/19.
Elección de cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y de la Junta de Síndicos. — Capital Federal, Mayo 31 de 1918. — G. C. Aguerriberry, Contra-Almirante, Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitan de Administración, Secretario.
E. 5 junio Nº 946-v-21 junio.

«Fomento de Necochea»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido Accionistas que depositen sus acciones para la Asamblea Extraordinaria que debió celebrarse el día 3 del corriente mes de Junio, llámase nuevamente a los señores Accionistas en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día 17 de Junio de 1918 a las 3 de la tarde en su domicilio, calle Rivadavia Nº 1033, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad y resolver sobre la convocatoria solicitada por el Directorio.
2º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta.
Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión según dispone el artículo 41 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — El Gerente.
E. 5 junio Nº 965-v-13 junio.

Marina Mercante Argentina
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores accionistas, y de acuerdo con lo que determina el artículo 25 de los Estatutos Sociales, inciso 2º, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Junio de 1918, a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Liquidación de la Compañía.
2º Designación de dos señores accionistas para que formulen, aprueben y firmen el acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.
De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos, los Señores accionistas, deben depositar, sus títulos o certificados de Bancos en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 20 del corriente, debiendo constar en los certificados de los Bancos el correspondiente número de los títulos.
Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que los depósitos efectuados para la Asamblea que debía efectuarse en el día de la fecha, serán válidos para la del día 23 del corriente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Directorio.
E. 4 Junio — Nº 943. v-22 junio.

Ingenio «La Mendieta»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 20 de Junio de 1918, a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes Escritorio número 421.

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en conformidad general.
Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.
E. 3 Junio — Nº 889. v-19 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Carlos T. Becú y Manuel Cadret, que concluyen su periodo, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918. — El Directorio.
E. 3 junio Nº 882-v-20 junio

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa de Obreros. (Limitada)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Victoria 2101 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.
2º Fijación de las utilidades.
3º Autorizar al Directorio para entregar en pago, a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago, con sus dividendos acumulados.
4º Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores siguientes: Martín E. Quadri, Eugenio Tagnini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Ceñal y César Spetrilli por haber terminado su mandato.
5º Elección del Síndico titular y suplente.
6º Autorizar a dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. (Léase el artículo 64 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — Por la Casa Popular Propia: José Garrote, contador.
E. 3 junio Nº 896-v-15 junio

Armadora Naranjera
Sociedad Anónima Limitada.

Quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Agüero 562 el día 19 del actual a las ocho pasado meridiano, para tratar sobre la reforma de los Estatutos sociales propuesta por el Directorio de acuerdo con la siguiente:

Orden del día:

1º Supresión del inciso K del Art. 27 en la parte que establece la *publicación* trimestral de los balances que determina el Código de Comercio.
2º Sustituir el Art. 36 por el siguiente: «A los efectos de la votación en las asambleas, cada accionista tendrá derecho a tantos votos según el número de acciones depositadas de acuerdo al Art. 35».
3º Agregar a continuación del Art. 28 y como ampliación del mismo la siguiente disposición: «La elección de los miembros del Directorio así como la de Síndico y suplente se hará por lista. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Directorio
E 1º junio Nº 849 v-18 junio

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción
Cangallo 1362

Se invita a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día nueve de Junio del corriente año, en el local social de la calle Cangallo 1362, a la una y treinta pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

Iº Nombramiento a Socio Honorario del Escribano señor Spiro M. Ungaro.
IIº Modificación del Estatuto Social.
IIIº Nombramiento de dos Miembros del Colegio de Síndicos, en sustitución de los señores Vallini y Raineri que renunciaron su mandato.
Se previene a los Señores Socios, que por las disposiciones del Art. 33 del Estatuto, para poder modificar el Estatuto, es necesaria la presencia del cinco por ciento del total de Socios, o sean 299, y se admite la representación por poderes, cuyos formularios se encuentran disponibles en la Secretaría de la Asociación. — Atilio Massone, secretario.
E 1 junio Nº 848 v-8 junio

Congregación Evangélica Alemana
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 17 de Junio de 1918, a las 5,30 pasado meridiano en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Resolver sobre el proyecto de arreglo con el Germanischer Schulverein en Belgrano, propuesto por la Comisión nombrada en la última Asamblea General.
2) Designación de dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1918. — El Secretario.
E. 1º junio Nº 868-v-14 junio.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía. S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio y Sindicatura se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su local social, Australia 955, para el día 21 de Junio 1918 a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los señores accionistas firmen y aprueben el acta que deberá levantarse. — El Presidente. — El Secretario.
E. 1º junio Nº 871-v-21 junio.

Sociedad de Socorros Mutuos
La Protectora

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Domingo 2 de Junio en el local social, Urquiza 826 a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

1ª Convocatoria:
1º Lectura, balance 2º trimestre 1917.
2º Autorización de un empréstito.
3º Renovación de la Comisión Directiva.

4º Designación 3 miembros revisor cuentas y balances.
5º Designación 2 miembros para firmar el acta. — El Secretario.
E. 1º junio Nº 875-v-17 junio.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Se convoca a los señores Accionisats a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Julio de 1918 a las 11 a/m., en el Salón San David en Trelew (Chubut) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria.
3º Aprobación del Balance General y cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio económico vencido el 31 de Mayo de 1918.
4º Informe del Síndico y su aprobación.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Manuel Costa, secretario
E 1º junio Nº 85 v-21 junio

Samuel B. Hale Compañía Limitada.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio a las 4,30 p/m., en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.
5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918, — El Directorio.
E 1º junio Nº 859 v-18 junio

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1918 a las 9.30 pasado meridiano en el local social, Avenida Alvear 3543, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Julio Febre, Presidente interino. — Arturo S. Gibbs, Secretario.

Artículo 20 de los Estatutos: Las Asambleas se considerarán en «quorum» con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 31 de Mayo de 1918.
E. 31 mayo Nº 813-v-14 junio

«Júpiter»
Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inc. 12) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en estas Oficinas, Avenida de Mayo 866, el jueves 20 de Junio de 1918, a las 5 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1918.
2º Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de Síndicos, Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea.

Artículo 48: Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — El Presidente. — El Secretario.
E. 31 mayo Nº 821-v-17 junio

Frigorífico Wilson de la Argentina. Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Reconquista 314, (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 pasado meridiano del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener, en la Oficina de esta Compañía, la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Directorio.
E. 31 mayo Nº 827-v-17 junio.

Centro de Cabotaje Argentino

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día Miércoles 12 de Junio de 1918, a las 3 p. m., en su local 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Incorporación del Centro a la Asociación Nacional del Trabajo.
2º Designación de dos señores Socios, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Gerente.
E. 29 mayo Nº 771-v-10 junio

Sociedad Anónima Pedernales
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en la calle Sarmiento 643, escritorio 123, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de un miembro del Directorio.
4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar, hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un banco en la caja de la Sociedad, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Directorio.
E. 29 mayo Nº 774-v-15 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar el día Domingo 16 de Junio de 1918 en el local del diario, calle Tucumán 307 a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.
2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 32 y 100.
3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — Teodoro Alemann, secretario. — Ernesto A. Lenck, fideicomisario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXIXa. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el día Domingo 16 de Junio a las 9 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.
3º Elección del Presidente, de cuatro vocales y de tres suplentes.
4º Elección del Síndico y Suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — Teodoro Alemann, secretario.
E. 29 mayo Nº 772-v-15 junio

«Cabaña Chima Lauquén»
Sociedad Anónima

Memoria del Directorio — Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el 3º período fenecido el 30 de Abril, año 1918.

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio próximo, a las 3.30 p. m. en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y su suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4º Elección del Síndico y su Suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — El Directorio.
E. 28 mayo Nº 729-v-13 junio.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (limitada)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésima primera Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 9 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local Bartolomé Mitre Nº 370, previniéndose que, de acuerdo con el Artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1918-1919, y de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que han terminado su mandato, de acuerdo con el Artículo 57 de los Estatutos. Señores Augusto Elías, Horacio J. Ferrari, Alberto Leloir, Eduardo Peña y Luis Valiente Noailles.
3º Elección de cinco Directores suplentes.
4º Aprobación de varias compras de inmuebles, según se detalla y explica en la memoria.
5º Designación de los socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — Horacio J. Ferrari, secretario.
E. 28 mayo Nº 707-v-8 junio

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de lo propuesto por el Directorio para retirar los Certificados de Acciones Ordinarias.
2º Designación de dos Señores Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Conti, Gerente.
E 24 mayo Nº 647 v-10 junio

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 12º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de tres Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los Doctores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking y Matías F. Erausquin por terminación de su mandato y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Jorge E. Martínez, renunciante y del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas que en representación de la asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firmas de la acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Conti, Gerente.
E 24 mayo Nº 646 v-10 junio

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el día 15 de Junio de 1918 a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de Junio p. v., como lo prescribe el Art 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Secretario.
E 24 mayo Nº 648 v-15 junio

Club de Regatas «La Marina»
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Junio de 1918, a las 8 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo Nº 1362, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Autorización para la compra de un terreno en el Tigre, Provincia de Buenos Aires, lindando con el que actualmente posee el Club.

3º Formación de un fondo inamovible para la construcción del nuevo local en el Tigre.

4º Elección de Presidente por dos años, en reemplazo del doctor Juan B. Porzone; de cinco titulares en reemplazo a los señores A. J. Heredia, Carlos Collet, Héctor Rossi y Camilo Lagrange, que han terminado su mandato; de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos Señores Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

E. 24 mayo Nº 653-v-6 junio

Sociedad Anónima «La Platense»
Fábrica de ladrillos Cílico-Calcáreos
27 Suipacha 27

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 8 Enero 1903 26 Febrero 1916.

Convocatoria en 2ª citación

No habiéndose depositado el mínimum de acciones exigido por el Art. 47 del Estatuto para celebrar la asamblea convocada para el día de hoy, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas en segunda citación a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 8 de Junio próximo a las 2 p/m. a celebrarse en los Salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 834, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916 y 31 Diciembre de 1917.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del 29 Julio 1916 y aprobación de los actos y gastos efectuados por el Directorio y Directores por ella nombrados.

3º Aprobación o desaprobación de la gestión de los directores expulsados por la Asamblea del 29 Julio 1916, antes y después de esa fecha.

4º Retribución de Servicios.

5 Elección de dos Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

6º Continuación o Liquidación anticipada de la Sociedad y medidas consiguientes.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán retirar las tarjetas, contra depósito de sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Suipacha Nº 27 de 10 a/m, a 3 p.m., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos. Se hace asimismo prevención de lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos Sociales y que, de acuerdo con lo estatuido en el Art. 48 de los mismos, la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

E 24 Mayo Nº 658-v-7 junio.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Lunes 10 de junio de 1918, a las 4 p m., en su local Sarmiento 643.

Orden del Día:

Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente. — J. P. Sáenz Valiente. Presidente.

E. 22 Mayo — Nº 565: v-10 junio.

Banco Económico Argentino

Señores accionistas:

Convócase para la octava Asamblea General Ordinaria a verificarse el 7 de junio a las 8 p. m., en el local Esmeralda 699 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico titular y suplente.

Distribución de utilidades.

Aprobación del Acta de la Asamblea:

Recuérdanse los Arts. 37 y 38. — Mayo 1918. — Manuel Pugno, Presidente. — Modesto Demaio, Secretario.

E. 21 mayo Nº 532-v-7 junio

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Junio a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Directorio.

E. 20 mayo Nº 503-v- 10 junio.

Haras Pelayo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 3 p. m. en su domicilio 25 de Mayo 317 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el día 31 de Diciembre de 1917.

2 Nombramiento de tres Directores Titulares.

3 Nombramiento de Síndico.

4 Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

5 Prórroga de la duración de la Sociedad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — Carlos Tomkison, Director Gerente.

E. 11 Mayo Nº 298-v-11 junio

Droguería de la Estrella Limitada
Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires

En ejecución de lo resuelto por la Asamblea de accionistas de fecha 28 de Julio de 1917, el Directorio ha sancionado las siguientes disposiciones, que se ponen en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos consiguientes:

1º Proceder, a partir desde el día 1º de Noviembre de 1918, al retiro de 7907 acciones preferidas de las 15313 acciones preferidas actualmente emitidas, debiendo a ese efecto cada tenedor entregar la mitad de las que posea, que se le pagarán a la par y en efectivo, al tipo fijado en la Ley de Conversión.

2º Al retirar dichas acciones se exigirá de los accionistas que firmen recibo por el importe que se les entrega en efectivo en pesos moneda nacional de curso legal al tipo de la Ley de Conversión, en cambio de los títulos de acciones que se retiran, cuya cantidad y numeración se especificará.

Los accionistas residentes en Europa deberán presentar las acciones preferidas al doctor Marcos De Marchi, en Milan; doctor Silvio Soldati, en Lugano, o Señor Gabriel Fermé en París, y se les extenderá un recibo por la mitad de las acciones preferidas que posean, para que puedan con él percibir el importe en efectivo, en la forma indicada, en la Ciudad de Buenos Aires, contra entrega del mismo.

3º El plazo de tres años fijado como obligatorio para la entrega por los accionistas de las 7907 acciones preferidas, comenzará a entrar en vigor el 1º de Noviembre de 1918, plazo que en consecuencia se tendrá por finalizado el 1º de Noviembre de 1921, bajo la sanción establecida por la Asamblea de accionistas del 28 de Julio de 1917, de que las acciones no entregadas cesarán de devengar dividendos pasado dicho plazo.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vice-Presidente — Dr. Ernesto Budín, Secretario.

E. 1º Mayo — Nº 962: v-7 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 358 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones;

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Defensa Nº 493 - Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Noviembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 100 000 —o/s

Balance general al 30 Septiembre 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 7 de Mayo de 1918.

ACTIVO		$
Caja en Bancos y en mano		210419 71
Títulos		466 —
Varios deudores		136247 89
Consignación Osterrieth		92994 91
Existencias		243625 89
Muebles y útiles		7031 —
		790785 40

PASIAO		$
Acciones emitidas		227272 72
Fondo reserva legal		5074 20
Fondo reserva especial		40000 —
Negocios pendientes		17464 85
Varios acreedores		321994 64
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo 1er. ejercicio	14041 58	
2do. ejercicio	164937 41	178978 99
		790785 40

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$
Gastos varios	69295 58
Ganancias netas	178978 99
	248274 57

HABER	$
Saldo del ejercicio anterior	14041 58
Ganancias brutas del ejercicio	234232 99
	248274 57

E. A. Cadmus, presidente.—N. Castelberg, director.—A. Falier, síndico

Buenos Aires, 3 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 991-v-6 junio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo 840
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo 1910

Capital autorizado	$ 2.500.000 —
» emitido	» 1 000.000 —
» subscripto	» 510.800 —
» realizado	» 503.735 —

Balance trimestral al 27 de Marzo 1918

ACTIVO		m/n
Caja existencia en efectivo	22542 87	
Caja existencia en otros Bancos	14944 68	37487 55
Acciones		489200 —
Accionistas por acciones	7065 —	
Accionistas por primas	1065 50	8130 50
Deudores en gestión		74060 75
Acciones, Directores y gerente en depósito		35000 —
Valores en cartera	434624 14	
Préstamos hipotecarios	2666 —	437290 14
Valores en depósito		133322 55
Corresponsales extranjeros		25 86
Mobiliario		10000 —
Efectos a negociar		1600 —
Estampillado		51 50
Propiedades		33254 42
Garantía de alquileres		1000 —
Varias cuentas		16513 36
		1276936 63

PASIVO		m/n
Capital		1000000 —
Directores y gerente s/c acciones en depósito		35000 —
Depositantes de valores		133322 55
Primas por realizar		1065 50
Dividendos ejercicio 1913	1789 38	
Dividendos ejercicio 1916	1240 35	3029 73
Directores, iniciadores y gerente s/c. utilidades		116 29
Fonda de reserva		9217 04
Varias cuentas		95185 52
		1276936 63

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

A. Luchinetti, presidente. — A. Guevel contador. — J. M. López Carmona, gerente. — T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 912-v-6 junio.

BOLSALONA
Sociedad Anónima

(Bolsalona A. G.) de Schaffhausen (Suiza)

Calle Bartolomé Mitre 1040

Capital Asignado $ 650.000. Oro Sellado

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 9 de Febrero de 1916

Balance General de Bolsalona S. A. Sucursal Buenos Aires al 21 de Enero de 1918.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Deudores varios	628810 32	1119658 75
Inmuebles	138000 —	
Caja	68 04	3198 57
Cuenta Conversión	386789 93	
	1153668 29	1122857 32

HABER	$ o/s	$ m/l
Cuenta Capital	650000 —	
Cuenta Previsora	19016 23	
Cuenta Conversión		879068 03
Acreedores varios	474652 06	2 3789 29
	1153668 29	1122857 32

p. p. Bolsalona S. A.—D. M. Stephan

Buenos Aires 3 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 985 v-6 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500 000 —CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.515.620 —
CAPITAL REALIZADO $ 1.507.248 —ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u = $ 11.580 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 22.447 Bonos de $ 20 c/u = $ 448.940 con interés del 6 % anual

BALANCE TRIMESTAL AL 31 DE MARZO DE 1918

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	8372 —	Capital:	
Caja y Bancos	6483 29	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva ... $ 58460 —	
Materiales en Depósito	183980 07	Acciones Ordinarias de Emisión Nueva ... » 1457160 —	1515620 —
Red Telefónica y sus Accesorios	1778509 93	Acciones Preferidas	11580 —
Red La Plata	1149 23	Bonos de Capital	448940 —
Instalaciones de Nueva Central y Sucursales	103943 32	Rescate de Acciones Preferidas	52777 29
Propiedades	656902 51	» » Bonos de Capital	252602 75
Herramientas, Muebles y Utiles	31608 31	Fondo de Reserva	437664 87
Abonados Deudores	150246 87	» » Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios	244431 73
Extensión La Plata	118786 13	Fondo de Rescate de Títulos	4 83
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	765212 13	Fondo de Beneficencia y Socorro	21212 35
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —	Dividendos (Varios Años)	178434 20
Valores a Cobrar	15211 06	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893	1032 48
Intereses Art. 4º	19384 20	Vales y Certificados en fracciones de Acciones	114934 70
Talleres	19565 95	Contratos de Propiedades	88633 03
Intereses, Cambios y Descuentos	3282 61	Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital	18574 10
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	402071 10	Diversos Acreedores	38890 59
Renovación de Red y Utiles	21094 04	Letras a Pagar	50966 09
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	377 53	Caja de Protección (Entre Empleados)	109680 63
Eventuales	230 90	Abonados	604406 47
		Derecho de Canje	283 10
		Instalaciones y Venta de Materiales	16383 42
		Valores y Abonos dudosos	607 —
		Comunicaciones	847 20
		Servicios varios en trámite	48314 —
		Ganancias y Pérdidas	31570 35
	4288441 18		4288441 18

Carlos de Alzaga, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.— P. G. Sloan, administrador.
Vº. Bº.: Carlos Zorraquín, síndico.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 944-v-6 junio.

LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA
Para la fabricación de papel
Bolívar 393

Autorizada por el S. G. N. con fechas: 22 Octubre 1888, 30 Abril 1891, 4 Febrero 1908, 7 Marzo 1913 y 10 Julio 1917.

Capital autorizado... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto y realizado...... » » 4.085.900 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
La Fábrica de papel		2106753 65
Acciones		914100 —
Seguros y muebles		37164 99
Obligaciones a cobrar		50035 96
Caja y Bancos		928307 74
Mercaderías generales	233764 43	
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, quebracho, etc...	554173 39	83575 82
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc	1051 96	485246 12
Deudores varios	91929 22	25748 57
Dividendo provisorio 1917/1918		235926 —
Acciones en depósito		40000 —
Conversión		1817236 09
Varias cuentas..	16137 30	62658 66
	897056 30	7085753 60

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Fondo de reserva		340046 67
Fondo de previsión		194371 14
Pérdidas y beneficios	303 98	
Acreedores varios	97141 60	591830 54
Mercaderías generales		905728 01
Dividendo 30 de Junio 1917...		726 —
Directores (Acciones en depósito)		40000 —
Conversión	799583 80	
Varias cuentas..	21 92	14051 24
	897056 30	7086753 60

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918.
Tomás E. de Estrada, presidente.— Pedro Mousampés, contador.— Vº. Bº.: A. C. Casabal, síndico.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
Nº 942-v-6 junio.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Corrientes Nº 651 – Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con Decreto de fecha 9-X-1911

Capital autorizado...... $ m/n 5000000 —
« subscripto...... » 5000000 —
« realizado....... » 4916200 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1917, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 29 de Abril de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	83800 —
Caja y Bancos	79627 98
Usinas (inclusive terrenos y edificios)	12340851 24
Redes e Instalaciones Varias	10812948 60
Instalaciones de Alumbrado Público Municipal (reembolsables)	459321 03
Propiedades Varias (fuera de Concesión)	129198 85
Materiales Varios en Depósito	1449859 97
Pedidos en curso y Materiales en viaje	1062639 39
Muebles y Utiles Varios	91270 96
Depósitos de garantía de contratos	55500 —
Cuenta Deudores	1413818 86
Obligaciones a Cobrar	9539 53
Cuentas Varias	2635833 94
	30564210 35

PASIVO	$ m/n
Capital social	5000000 —
Fondo de reserva estatutario	17749 63
Amortización de las instalaciones	372909 07
Reservas Varias	106464 04
S. A. para Empresas Eléctricas «Columbus», Cuenta corriente	20977465 52
Acreedores varios en la República Argentina	1559477 18
Acreedores varios en el exterior	338743 85
Obligaciones a pagar	705761 54
Cuentas Varias	666388 45
Ganancias y Pérdidas	819251 07
	30564210 35

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1917

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración, Intereses, Impuestos y Varios	1736540 04
Saldo Utilidad bruta al fin del ejercicio	819251 07
	2555791 11

HABER	$ m/n
Saldo Utilidad del año 1916	320627 73
Beneficios brutos de la Explotación	2210831 94
Varios	24331 44
	2555791 11

Juan Carosio, presidente.— Alfredo Parenti, síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 930 v-6 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de cincuenta mil libretas de ahorro postal.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Callao esquina Bartolomé Mitre, todos los días hábiles de 10 a/m., a 4 p/m., y sábados de 9 a/m., a 12 m.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios oficiales que se entregará a cada uno de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo a las once y media de la mañana, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día doce del corriente a las dos pasado meridiano para la provisión de 148.140 kilos de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 1º piso — Buenos Aires, res, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día doce del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle José M. Moreno de Provincias Unidas a Directorio y Don Cristobal de Beauchef a José M. Moreno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918 — El Secretario.

v-12 junio

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 2 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 2,30 pasado meridiano. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 11000 lámparas de filamento metálico, destinadas al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 de la tarde. El pliego de condiciones puede consul-

tarse en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 10 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918. — El Secretario.

v-7 junio.

Policía de la Capital

El día 5 de Julio de 1918, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del señor jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección del uniforme a usarse en el verano 1918/19, y con destino a todo el personal de esta Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-5 julio

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios:

12 de Junio próximo a las 3 p/m., Provisión de calzados.

13 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. Desagotes de letrines y sumideros.

13 de Junio a las 4 p. m. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo de 1918.

v-13 junio

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de la instalación de calefacción en el edificio de la Sucursal Bahía Blanca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Bahía Blanca.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Bahía Blanca, antes del día 20 de Junio de 1918, a las 3 p. m., a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Bahía Blanca, debe hacerse con cinco días de anticipación, a la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O» para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 18 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Director interino.

v-18 junio

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 17 de Junio próximo tendrá lugar ante esta junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº Ltd., Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento de Junio 15 de 1918, pesos 215.100 oro sellado.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento de Julio 1º de 1918, pesos 12.700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo, debiendo llevar los títulos adheridos el cupón corriente, el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-17 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Junio, que a continuación se detallan:

Pan y harina

1400 kilos pan de primera en pancitos de 100 gramos c/u; 50 kilos harina de primera.

Leche y manteca

1200 litros leche fresca y pura; 5 kilos manteca fresca.

Carne, pescado y tocino

1500 kilos carne de vaca clasificada entre nalga, cuadril y falda; 60 kilos cima de ternera; 10 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey o brótola.

Papas

1.400 kilos papas primera y sin brotes.

Verduras, legumbres y huevos

2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 24 plantas lechugas frescas y repolladas; 12 tomates sanos; 12 atados verdurita bien surtida; 1 zapallo angola sazonado; 2 docenas huevos.

Combustible

6000 kilogramos leña quebracho colorada en trozos de 0,20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 6 de Junio, a las 4 p. m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — La Secretaria.

v-6 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 235 A.

120 ks. aceite de olivas de 1ª.

100 ks. aceite de olivas de 2ª.

450 ks. azúcar tucumana refinada de primera.

20 ristras ajos libres de brotes.

180 ks. café Brasil en grano, tostado de 2ª.

200 ks. cebollas libres de brotes.

18.800 ks. carne de vaca de 1ª, libre de cogote y garrón.

250 ks. garbanzos chilenos de 1ª.

125 ks. habas secas libres de residuos.

215 ks. harina de maíz.

30.000 ks. leña quebracho colorado Campana en trozos.

9.000 ks. leña quebracho colorado Campana hachada.

140 ks. maíz blanco pisado.

325 ks. porotos salteños o caballeros.

9.900 ks. papas grandes libres de brotes.

30 ks. queso de Goya para rallar.

15 ks. salsa de tomates en tarros de 200 gramos cada uno.

100 ks. tocino fresco salado.

3.000 ks. verdura fresca en repollos de un kilo cada uno.

25 litros de vinagre de vino tinto.

40 ks. orejones de duraznos.

25 ks. bacalao de Escocia.

25 ks. frutas secas surtidas.

1.100 ks. verduras frescas surtidas.

20 ks. yerba mate Flor de Lis.

10 ks. sal fina refinada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-10 junio

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente a las 3 y 45 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 799 T.

26.000 ks. de harina «Especial», o tipo similar.

21.000 ks. de harina «Favorita» o tipo similar.

12.500 ks. de leña de quebracho colorado en trozos.

5 ks. de hilo en madeja.

1/2 ks. azafrán selecto.

Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-10 junio

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente a las 3.30 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Julio próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 792 T.

20.000 ks. de papel embobinado de 55 gramos el metro cuadrado, cuyo diámetro máximo sin el embalaje, deberá ser de 75 cms., distribuídos en la forma que sigue:

10.000 ks. en bobinas de 178 cms.

10.000 ks. en bobinas de 133 1/2 cms.

115 ks. de tinta para imprimir en rotativa plana.

21 cajones de nafta Wico verde.

2 cajones petróleo.

1 cajón aceite Mobiloy B. de 36 litros.

2 latas aceite para máquina de 18 litros cada una.

1 lata aceite Viscosine Carier de 18 litros.

2 litros aceite castor.

65 kilos trapos.

10 kilos grasa consistente para caja de velocidades de auto.

10 kilos potasa.

2 kilos hilo para atar galeras.

2 kilos hilo para atar correspondencia.

3 brozas para lavar formas.

3 cajas plumas Leonard Eureka E. F. 516. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-10 junio.

Llámase a segunda licitación privada para el día 10 del corriente a las 4 p. m., la provisión inmediata a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 387 M.

5.220 metros paño azul-gris de 1.40 metros de ancho.

1.220 metros lienzo crudo de 0.82 de ancho.

58 1/2 grusas botones de hueso negro de 0.015.

58 1/2 grusas botones de hueso negro de 0.012.

16 grusas broches negros F. Nº 21.

16 grusas hebillas negras Nº 98.

63 docenas carreteles hilo negro Nº 40 de 500 yardas.

4 1/2 docenas carreteles hilo negro Nº 16 de 500 yardas.

14 docenas agujas para máquina Singer Nº 3.

6 carreteles hilo negro Nº 50 «Cadena» de 500 yardas cada uno.

48 gomas grandes para devanadoras de máquina.

20 paquetes de aguja ojo azul para sastre Nº 3.

4 litros aceite esperma para máquina.

3 cajas de tiza mineral de 50 cada una.

1.620 frazadas de lana, de un peso aproximado de dos kilos cada una.

100 camisetas de algodón.

2.100 pares de medias de algodón.

— Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 4,15 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Julio próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados,

todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 742-C.
10 kilos algodón hidrófilo.
10 kilos aceite de sésamo.
10 kilos aceite Ha alto blanco.
10 kilos papel blanco para despacho.
5 kilos ácido cítrico.
6 kilos magnesia calcinada pesa 'a C. Erba.
2 kilos magnesia carbonato.
1 kilo azufre precipitado.
25 kilos azúcar blanca R. A.
10 kilos sulfato de sodio.
10 kilos sulfato de magnesia.
1 kilo extracto fluido condurango.
2 kilos benzoato soda.
10 kilos glicerina a 30°.
1 kilo salicilato soda.
1 kilo papel de filtro grande.
2 kilos subnitrato bismuto.
160 gramos aceite de olivas, lavado y esterilizado.
100 gramos carbonato li ina.
250 gramos aspirina.
100 gramos glicerofosfato cal.
250 gramos hidrato cloral.
250 gramos antipirina.
100 gramos hidrato de plata fundido.
500 gramos ioduro potasio.
500 gramos bromuro potasio.
100 gramos tiocol.
100 gramos guayacol.
500 gramos tintura lobelía.
100 gramos solución codeína al 10 por ciento.
4 litros éter sulfúrico.
6 litros formól.
4 litros bencina rectificada.
10 litros agua oxigenada.
12 piezas gasa hidrófila.
100 metros lienzo para vendas.
10 metros tubo de goma para irrigador.
20 paquetes cajas de viruta o cartón para pomada.
3 docenas dedos de goma.
3 docenas suspensorios con tira Nos. 3, 4 y 5 (Una de cada número).
100 ampollas de vidrio de un centímetro cúbico.
3 termómetros clínicos.
3 docenas de cepillos para dientes.
1 carretel de tela adhesiva de 2 pulgadas.
1 carretel de tela adhesiva de 3 pulgadas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-10 junio

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el mes de Junio corriente, de los artículos que a continuación se consignan:

Tejidos

270 metros paño color plomo oscuro para uniformes de empleados.
60 metros paño azul marino ídem.
15 metros paño verde para vivos.
5.200 metros de lienzo de un ancho de 0.80 centímetros.
600 metros de lienzo doble ancho.
150 frazadas, tipo militar, de 2.10 por 1.60 y 2 k. 100 grs.

Mercería

100 metros raso satinado.
100 metros entretela.
100 metros percalina para mangas.
100 metros percalina negra.
25 metros sutach dorado.
120 pares de broches para pantalones.
120 pares broches para blusas.
120 hebillas negras para pantalones.
5 gruesas de botones para pantalones.
5 gruesas de botones para tiradores.
6.100 botones de hueso blanco para camisas y calzoncillos.
10 docenas de carreteles de seda cordonet, N° 4 de 34 yardas.
10 docenas carreteles hilo negro de 500 yardas N° 40.
4 docenas carreteles hilo negro de 500 yardas N° 16.
45 docenas de carreteles de hilo blanco, ídem., N° 40.
1 kilo de hilo de algodón para hilvanar.
1 caja de tiza de colores surtidos.
2 docenas de dedales para sastre, surtidos.
100 agujas para máquina Singer número 2 y 1/2.
200 agujas de mano N° 3.
2 cintas métricas.

Gorras

Confección de 120 gorras para uniformes de los empleados, entregando el Establecimiento el paño únicamente y conforme al modelo a disposición de los interesados.

Materiales para calzado

25 metros de vaquillona o vaqueta negra cirada.
90 kilos de suela macho.
2 kilos de clavos de bronce N° 12.
3 kilos de clavos de bronce N° 15.
6 paquetes de clavos de fierro números 6 y 8.
3 paquetes de semilla N° 12.
3 paquetes de semillas N° 10.
1/2 kilo de cola fuerte.
200 pares de cordones negros de cerda.
8 carreteles hilo negro N° 50, marca White.
200 gramos ojalillos negros N° 6.
2 litros de tinta negra marca Trébol.
1/2 docena de agujas para máquina Singer N° 2 (cañón).
1/2 docena de agujas para máquina Singer N° 3 (cañón).

La licitación se llevará a cabo el día 7 del corriente a las 2 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional (Paseo 2113), en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Junio 1° de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Julio próximo de los artículos que a continuación se consignan:

Carne

15.000 kilos carne de vaca de 1a, libre de garrones y cogote.

Mercado

7.700 kilos de papas, libre de brote y marchitas.
6.800 kilos verdura fresca.
1.302 docenas de fruta fresca de estación.

Lechería

8.200 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
87 kilos de manteca fresca.

Almacén

34 kilos aceite Oliva Ottone o Boca Negra.
140 kilos aceite Oliva de 1a.
90 kilos de aceite de 2a.
1.050 kilos arroz Bremen.
29 1/2 kilos arroz Glacé.
330 kilos arvejas secas enteras.
52 1/2 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
420 kilos de azúcar tucumana de 1a.
650 kilos azúcar tucumana de 2a.
0.724 gramos conserva de tomate.
.724 gramos hongos secos de 1a.
336 kilos garbanzos de 1a.
436 kilos de grasa de vaca de 1a.
60 litros kerosene.
35 kilos sal fina.
650 kilos sal gruesa.
6 1/2 kilos te N° 500.
73 kilos tocino de 1a.
336 kilos porotos tapes.
44 kilos pimentón de 1a.
8 kilos queso Goya de rallar.
81 litros de vinagre de vino.
291 kilos de yerba Flor de Lis.
1.324 kilos jabón amarillo en barras.
100 kilos bacalao sin espinas.
20 kilos fariña.

Cafe

31 1/2 kilos cafe en grano tostado mezcla de 1a.
1/2 kilos cafe Brasil 1a., molido.
120 kilos de cafe Brasil 2a molido.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
420 kilos soda cristal.
200 kilos bolsas de arpillera usada.
14 docenas trapos de pisos.
3 docenas de zuecos para baldeo plantilla madera.
14 escobillones piazabal con cabo.
1/2 docena de cepillos con cabo.
2 docenas de ladrillos ingleses.
2 docenas de zapolio.
2 docenas de frascos Brillant Belgue.
1 lata de cera nogat para pisos.
1 pava de hierro batido de 10 litros.
1 pava de hierro batido de 8 litros.
10 kilos de clavos de 0.038 m. m.
2 kilos bulones de 0/006 x 0.045.
12 triángulos de 0.127 m/m.
12 triángulos de 0.101.
6 mechas del N° 4 al N° 8 para clavos y usar con taladros.
10 litros de aceite para máquina Movillol grueso.
50 kilos de Negro Roma.
5 kilos de estaño virgen.
1 litro de ácido muriatico.
70 litros de acaroina.
2 hojas de latón de 1.00 x 2.50.
2 flotantes chicos de 0.0.127 m/n.
1 kilo de sal amoníaco en piedra.
6 limas para cerrajeros surtidas.
10 docenas de hojas Guillet.
4 kilos de jabón en polvo.

Librería

12 cajas de broches N° 0 al 5 dos de cada número.
1 resma papel Romani Rayado.
3 resmas papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas de papel hilo tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela.
15 resmas de papel blanco Barrilete de envolver.
35 hojas de papel secante.
1 docena de cintas para máquina Royal.
4 cajas de plumas Leonard de 144 N° 516.
3 cajas de plumas Perry de 144 N° 341.
1 caja papel carbónico.
4 frascos de tinta de 1 litro, común Stephens.
2 frascos de tinta de 1/2 litro, carmín Stephens.
1 docena de lapiceras para oficina.
1 docena de lápices Fabert N° 3.
1 1/2 docena de frascos de goma líquida chicos.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.

Combustible

25.600 kilos leña hachada de quebracho colorado.
20.000 kilos leña campana quebracho colorado.

Fidecría

35 kilos de maíz pisado.
36 kilos de trigo pisado.
330 kilos de sémola de 1a.
200 kilos harina de trigo de 2a.
176 kilos harina de maíz.

Electricidad

70 lámparas de 16 bujías, 220 W. fil. metálico Philis.
20 lámparas de 32 bujías, 220 W. fil. metálico Philis.
15 lámparas de 100 bujías, 1/2 W. fil. metálico Philis.
10 lámparas de 200 bujías, 1/2 W. fil. metálico Philis.
2 llaves unipolares Hart.
100 metros de alambre de 1 m. m. de sección, 500 W. para luz.
6 pilas secas de 4 W. Hellensen.
1 kilo de cinta aisladora negra.

Materiales para construcción

10 tablas pino paraná de 0,025 por 0,305 x 4.270 m. m.
2 tablas de pino paraná de 0,04 por 0,305 x 4.270 m. m.
15 metros de alfajías de 0,04 x 0,075 m. m. pino Spruce.

Farmacia

500 gramos ácido nítrico puro.
250 gramos de agua de azahar.
10 litros de alcohol rectificado.
10 kilos algodón hidrófilo.
250 gramos alquitrán vegetal.
10 gramos de azufre metileno.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
3 kilos de bicarbonato de cal común.
6 cepillos de mano.
5 gramos de clorhidrato de cocaína.
250 gramos de cloroformo común.
100 corchos diversos tamaños.
36 cuentagotas comunes.
100 gramos extracto fluido quina.
36 frascos vacíos tapa esmerilada de 30 gramos, boca ancha.
20 frascos vacíos tapa esmerilada de 100 gramos boca ancha.
12 frascos vacíos, tapa esmerilada de 500 gramos, boca ancha.
5 piezas gasa hidrófila marca Johnson y Johnson de 40 metros.
100 gramos de glicerofosfato de cal.
100 gramos de glicerofosfato de hierro.
25 gramos de guayacol.
500 gramos de hoja de eucaliptus.
100 gramos de yodo metálico.
2 irrigadores enlozados, completos.
24 jabones Windsor.
100 gramos jalapa en polvo.
6 jeringas uretrales.
5 piezas de lienzo para vendas.
500 gramos mostaza en polvo.
1 paquete papel de filtro.
5 gramos novocaina.
3 medidas de vidrio graduadas.
250 gramos pomada mercurial doble.
1 kilo sulfato de soda.
25 gramos de sulfato de zinc.
25 gramos de teobromina.
50 gramos tiocol.
3 tubos de goma para irrigadores buenos.
3 kilos de vaselina amarilla.
1 kilo de vaselina blanca.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Junio corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 6 p/m. — Junio 1° de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos siguientes:

Diariamente

2 doc. huevos frescos.
1 pollo grande gordo sano.

Mensualmente

4340 kilogr. carne de vaca de 1a, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogr. tocino fresco.
200 kilogr. grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase.
15 klgrs. manteca fresca.

Mensualmente

2 litros agua de Azahar.
4 litros alcohol.
3 frasc. alquitrán Guyot.
150 gr. alquitrán vegetal.
1 caja alquitrán (jabón de)
2 klgrs. bicarbonato de soda.
250 gr. boldo (hojas).
1 k. coca (hojas).
1 k. crémor.
250 gr. cáscara sagrada.
250 gr. lactosa.
2 klgrs. lino molido.
500 gr. malva altea.
500 gr. manzanilla.
1 k. mostaza.
1 doc. moscas de Milán.
1 k magnesia Erba.
2 cajas polvos Himrow (para el asma)
1 doc. píldoras del Dr. Ross.
500 gr. quina en rama.
500 gr. sen (folículos).
1 k. tilo hojas.
250 gr. tintura de quina.
250 gr. tintura de kola.
250 gr. tintura de genciana.
50 gr. tintura de valeriana.
50 gr. tintura de nuez vómica.
50 gr. tintura de tolú.
50 gr. tintura de azahar.
1 L. tintura de yodo.
2 frascos yodona Robín.

Mensualmente

2.000 klgrs papas grandes, limpias sin brote de buena clase.
200 klgrs. batatas.

El concurso tendrá lugar el día 10 del corriente a las 3.30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — La Dirección.

v-10 junio

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. N° 32 L./1918

Llámase a licitación privada hasta el día 10 del corriente a las 10 antemeridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

5 vinagreras.
6 fuentes enlozadas de 30 centímetros.
2 soperas enlozadas de 3 litros.
2 cucharones enlozados.
18 cuchillos de mesa, cabo negro.
6 cucharas de metal blanco.
6 tenedores de metal blanco.
18 cucharas para café metal blanco.
18 cucharas para postres, metal blanco.
18 platos de loza para postres.
18 pocillos chicos para café.
18 tazas para desayuno.
24 vasos de cristal para agua.
18 aros de madera para servilleta.
18 cuchillos para postre.
3 guiteras.
18 posa-cubiertos de metal.
12 paneras de mimbre.
2 espumaderas grandes de fierro galvanizado.
2 cucharones grandes de fierro galvanizado.
2 cacerolas grandes de fierro galvanizado de 10 litros.
2 cacerolas grandes de fierro galvanizado de 15 litros.
2 jarras grandes enlozadas para agua.

2 soperas grandes enlozadas, capacidad maxima.
59 fuentes grandes enlozadas.
3 asaderas grandes.
1 colador grande para mate cocido.
2 cucharones chicos enlozados.
1 tacho fierro galvanizado de 30 litros.
1 pava de 10 litros.
1/2 docena de moldes para uso de cocina.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral: de la Prov. de Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-10 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de quince días para el arriendo de diez mil hectáreass de campo propiedad de este Consejo en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I A I Fracción C. Lote Nº 24 alambradas por cuatro costados y divididas en cuatro potreros, con población y galpón, tres jagüeles, dos molinos con tanques y bebidas, de acuerdo con las bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Judicial dependiente del H. Consejo, sita calle Sarmiento Nº 1285 y en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecedo en las expresadas condiciones, tendrá lugar el día 18 de Junio a las tres pasado meridiano en la Secretaría General (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

v-18 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación de Víveres

Llámase a licitación para el día 6 de Junio de 1918, a las 3 p. m. para la provisión de víveres secos necesarios al Ejército durante el 2º semestre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Int.

v-6 junio

Llámase a licitación para la venta de (1,420.000) un millón cuatrocientos veinte mil kilos de trigo y (22.306) veintidós mil trescientos seis kilos de lino, más o menos, existentes en el Campo General Paz Estación Ordóñez F. C. C. A, (Córdoba), para el día 10 de Junio de 1918 a las 10 antemeridiano.

Las muestras de conjunto de estos productos se hallan a disposición de los interesados en la IV División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407 y en la Intendencia del citado campo:

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Intendente del mencionado campo, pudiendo recabarse del mismo datos y pliegos de condiciones: Junio de 1918. El Secretario Interino

v-10 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las dos pasado meridiano del día 18 de Junio próximo, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos vestuario de invierno. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para la compra de (1.000) un mil metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados, pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-28 junio

Comisión Administradora del Fondo de Caminos; Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1918 a la dos pasado meridiano, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Pavón Arriba, Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 9.204,05 moneda nacional y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Supacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la Secretaría de la Comisión, Supacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-19 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Mercedes Rojas de Bilbao, en su carácter de viuda del ex-maquinista de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Facundo Bilbao. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario:

v-12 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Pascual Irazoqui, para la menor doña María Ignacia Irazoqui, en su carácter de hija natural del ex-Sub-Comisario de la Policía de la Capital don Pedro Ignacio Irazoqui. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tránsito Rodríguez de Luján, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alejandro Tedero Luján. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Victoria Ibarra de Astudillo, en su carácter de madre del ex-agente de Policía de la Capital don Serafín Astudillo. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 5145, doña Teresa Carro de Bo, por sí y su hija menor doña Virginia Victoria y las por sí doña Angela María Luisa, doña María Luisa doña Estela y doña Elena Marcela Bo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-ordenanza del Consejo Nacional de Educación don José Bo. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Clara Paula Tallaferro, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Alfredo M. Tallaferro. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Luciano Lourtet, en representación de su hija menor doña María Delia Lourtet, y en su representación propia, doña Emilia doña María Elena y doña Amelia Josefina Lourtet en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Catalina Lourtet de Lourtet. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 Julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-10 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL OUTON que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL VIDAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Pondal de Malmierca por sí y sus hijos menores, doña María Sara, doña María Haidee, doña Juana Rosa, don Manuel Roque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Gerente del Banco de la Nación (Sucursal Necochea) don Manuel S. Malmierca. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión las señoritas Teresa y Carmen Facio, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Carlos Facio. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-8 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Lestido de Mastroianni, por sí y sus hijos menores don Angel Albino, don Juan, doña Horténcia, doña Eugenia Teresa, doña Francisca, doña Albina y don José Mastroianni, en su carácter de viuda e hijos legítimos

del ex-peón de la Administración de Impuestos Internos, don Juan Mastroianni. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Sara Puerta de Giménez, por sí y su hija menor doña Eugenia Mariana Giménez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Escribiente de la Policía de la Capital, don Rodolfo M. Giménez. — Buenos Aires Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ermelinda Castillo de Díaz, por sí y sus hijos doña Alicia Ermelinda, don Augusto Manuel Gregorio, doña María Dora Smecia, don Carlos Alberto, doña Luisa Alejandra, don Horacio Argentino, don Marcos Antonio, doña María de Las Mercedes y doña Clara Estela Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Ramón A. Díaz. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giorgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarsa a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Carlucci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — El Secretario:

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Paredero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Fortino que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARINO FELICIANI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ardizone de Veri, por sí y por sus hijos menores don Leonardo, don Tomás, doña María, doña Antonia, don Guillermo, don Humberto y doña Mercedes Veri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas del M. O. P. don Leonardo Veri. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Hermenegildo Izquierdo en representación de sus pupilos los menores don Luis Gumersindo, doña Felisa Laudelina, don Jerónimo Elías, don Isaac Leopoldo y don Osvaldo Emilio Izquierdo y Podestá, estos últimos, en su carácter de hijos legítimos del ex-Cabo de Policía de la Capital jubilado, don Leopoldo Izquierdo. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918. — El Secretario

v-6 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Bianchini de Luchini por sí y por su hija menor doña Catalina Luchini, y las señoritas Sofía y Amalia Luchini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mayor o Mayore Luchini. — Buenos 24 de Mayo de 1918. — El Secretario

v-6 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Ana Squassini de Fiori y don Felipe Fiori, en su carácter de viuda y padre respectivamente, del ex-Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles, don Felipe Fiori. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918. — El Secretario.

v-5 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Ruperto D. Hernández, para que presente en la Secretaría de esta Contaduría General, un sello valor de $ 7 m/n., importe que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas con motivo de su solicitud de licencia, presentada durante su desempeño de Guarda Forestal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.

Buenos Aires, Junio 3 de 1918. — El Secretario.

E. 6 Junio — v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Bernardo Sanda, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 78 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de los diversos gastos ocasionados por su hijo Ricardo, durante la estadía del mismo en la Escuela de Mecánicos del Ejército en su carácter de alumno de la misma, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 3 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Buenos Aires, Junio 3 de 1918. — El Secretario.

E. 6 Junio — v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a los señores Francisco Bruno José D. Palumbo, Juan P. Castro, y Serapio Segovia, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de $ 102 moneda nacional, $ 100 moneda nacional, $ 124 moneda nacional y $ 124 moneda nacional, respectivamente, importes que adeudan al Fisco en concepto de los gastos ocasionados por sus hijos Francisco, Victorio, David y Serapio, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivos sus importes por la vía judicial.

Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Secretario.

E. 6 Junio — v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los ex-conscriptos de la clase de 1895, José D. Carrizo, Angel Bertero, I. Montes de Oca, Antulfo Pesoa, Francisco Chirbat y Félix Funes, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 0,89, pesos 0,36, pesos 1,59, pesos 3,16, pesos 5,80, y pesos 0,20 moneda nacional respectivamente, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 3 de Caballería de Línea, de cuyo extravío se les declara responsables, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas por tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

E-3 junio v-13 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Pedro Oliveira, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de $ 22,50 m/n., importe que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes otorgados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cuenta de sus haberes como Defensor de Menores del Juzgado Letrado del Río Negro, debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 m/n., por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 1º Junio — v-10 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Francisco Herrera Gómez, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 53,15 moneda nacional importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes otorgados a cuenta de sus haberes como Celador de la Prisión Nacional, debiendo, al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-27 mayo S/C v-7 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Valerio Hernos Ludueña, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con una solicitud de licencia por él presentada durante su desempeño de las funciones de Sub-Comisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E 29 mayo v-10 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a Antonio Ramos y Ceferino Insaurralde, o a sus representantes, para que ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 350 y 300 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de subvenciones percibidas indebidamente, en su carácter de contratistas del transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Pilcomayo (Chaco), debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 33 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 29 mayo v-10 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 8 U., o 11 U., o 156 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. G. B. A., sin número, 1 atado, vapor Christian Bors, paquete 2830, fecha de entrada Noviembre 17 de 1917. — El Jefe.

v-11 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 31-1918 o 75 R. o 858 A. o 114 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 809 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 31-1918

Marca PH, sin número, 15 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914. — El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los

dueños o consignatarios de una caja conteniendo llaves sin trabajar que fueron halladas en la plazoleta del dique Nº 3, expediente Nº 679 D, o 711 A, o 48 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Yale, sin número, 1 caja, vapor se ignora. — El Jefe.

v-22 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Nº 291 R, o 1000 R, o 767 D. Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

E. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G. Nº 1, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; Julio González, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G Nº 2, fecha de entrada Enero 24 de 1918; Julio González, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G Nº 3, fecha de entrada Enero 24 de 1918; M. Oria, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie G. Nº 4, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; N. Sutherland, sin número, 1 cajón, vapor Vaubán, serie G Nº 5, fecha de entrada Enero 11 de 1918; Sin marca, sin número, 1 fardito, vapor I. I. de Borbón, serie Nº 6, fecha de entrada Agosto 27 de 1917; Sin marca, sin número, 1 atado, vapor I. I. de Borbón, serie G Nº 7, fecha de entrada Agosto 27 de 1917; A. Wright, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, serie G Nº 8, fecha de entrada Septiembre 18 de 1917; L. Ferguson, sin número, 1 cajón, Vaubán, serie G Nº 9, fecha 11 de 1917; Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie G Nº 10, Noviembre 25 de 1917; F. R. Duran, sin número, 1 valija, vapor Vaubán, serie G Nº 11, fecha de entrada Enero 11 de 1918; Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vaubán, serie G Nº 12, Enero 11 de 1918; Y. Groser, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie G Nº 13, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; P. Martín Pérez, sin número, 1 atado, vapor Darro, serie G Nº 14, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; M. Eldrig, sin número, 1 canasto, vapor Vestris, serie G Nº 15, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; José Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 1, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; José A. Baudín, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 2, fecha de entrada Enero 24 de 1918; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 3, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; Podestá y Cía., sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H Nº 4, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Podestá y Cía., sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 5, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Río de Janeiro, serie H Nº 6, fecha de entrada Octubre 27 de 1917; marca J. M., sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H Nº 7, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; Francisco Ares, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H Nº 8, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H Nº 9, fecha de entrada Septiembre 30 de 1917; P. A. Corapinet, sin número, 1 cajón, vapor Dupleix, serie H Nº 10, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; C. Piñeiroa, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 11, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; M. dos Santos, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 12, fecha de entrada Enero 14 de 1918; E. González Cahories, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 13, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, serie H Nº 14, fecha de entrada Enero 14 de 1918; Chapinet Canu, sin número, 1 baúl, vapor Dupliex, serie H. Nº 15, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; A. C. Sáenz, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H Nº 16, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H. Nº 17, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; P. Chacone, sin número, 1 baúl; vapor Vestris, serie H Nº 18, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca RLC, sin número, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie H Nº 19, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; Sin marca, sin número, 1 silla, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 20, fecha de entrada Enero 24 de 1918. — El Jefe.

v-22 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 28/1918 o 254 R. o 809 R. o 108 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28/1918

Marca C. S., sin número, 1 caño, vapor Rembrandt, paquete 1185, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca B. R. C., sin número, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1216, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca G. M. C., sin número, 3 cajones, vapor Hortensis, paquete 1286, fecha de entrada Abril 6 de 1916; marca en diamante C. arriba P. C., sin número 1 cajón, vapor Oregonian, paquete 1440, fecha de entrada Abril 19 de 1916. — El Jefe.

-v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 29/1918 o 255 R. o 810 A. o 109 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 29/1918

Marca B. H., número 751, 1 casco, vapor Bonganirille, paquete 1365, fecha de entrada Abril 12 de 1916; marca F. S., número 899, 1 damj., vapor Bonganirille, paquete 1365, fecha de entrada Abril 12 de 1916; marca en triángulo 130, números 363 D., 64 D., 65 D, 3 cajones, vapor D. Sophia, paquete 1264, fecha de entrada Abril 4 de 1916; marca en triángulo 130, números 366 D., 67 D., 68 D., 3 cajones; vapor D. Sophia, paquete 1264, fecha de entrada Abril 4 de 1916; marca en triángulo 130, números 369 D., 70 D., 2 cajones, vapor D. Sophia, paquete 1264, fecha de entrada Abril 4 de 1916; marca en triángulo 30 arriba F. R., sin número, 1 fardo, vapor D. Sophia, paquete 1264, fecha de entrada Abril 4 de 1916. — El Jefe.

-v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 272 C. o 777 A. o 41 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante B. R., sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca C. I. B. abajo C: S:, número 2015, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo M., número 21452, 1 cajón, vapor se ignora; marca Laclaustra y Sáenz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-22 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 21/918 o 800 A. o 250 R, o 107 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 21/1918.

Marca en triangulo K H, número 291 al 309, 19 cajones, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca F H H, número 553, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 1220 fecha de entrada Marzo 31 de 1916; marca J E, número 272, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 1220, fecha de entrada Marzo 31 de 1916; marca D H C, número 50478, 1 esq., vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca H L C, número B. 601/608, 2 cajones, vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca H L C, número B. 603. 684, 2 cajones, vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca H L C, número B. 605. 606, 2 cajones, vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca H L C, número B. 697, 1 cajón, vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca M C, abajo en cuadro F P, número 8104, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1473, fecha de entrada Abril 23 de 1916; marca en diamante 3138, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante, 3139, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante 3140, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante 3141, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 d 1916; marca en diamante 3142, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante 3143, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 1916; marca en diamante 3144, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante, 3145, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante, 3146, sin número, 1 esq., vapor Verdi; paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante, 3147, sin número, 1 esq., vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca P. G. Delscne, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca S. E. sin número, 1 paquete, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor Indiana, paquete 1470, fecha de entrada Abril 17 de 1916; marca en diamante B. G. 610, número 1, 1 cajón, vapor Hig. Scot. paquete 1355, fecha de entrada Abril 17 de 1916. — El Jefe.

-v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 30/1918 o 256 R, o 811 A, o 110 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 30/918.

Marca, J. A:, números 1, 2, 3. 4; 4 cajones; vapor Lisboa, paquete 1014, fecha de entrada Marzo 14-1916; marca J. A., número 5, 1 bulto, vapor Lisboa, paquete 1014, fecha de entrada Marzo 14-1916; marca Especial, sin número, 2 esq. vapor Malvinas, paquete 485, fecha de entrada Febrero 4-1916; marca M. H., sin número, 1 esq., vapor Malvinas, paquete 485; fecha de entrada Febrero 4-1916; marca Ernesto, sin número, 1/2 barrica; vapor Bocaina, paquete 751, fecha de entrada Febrero 23-1916. — El Jefe.

-v-11 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente a Dolores S. Coton y Emilio Ponce a fin de que comparezcan a estar a derecho en este incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado en los autos que se le siguieran por defraudación. Local del Juzgado: calle Lavalle esquina Talcahuano, Palacio de Justicia tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario:

s/c v-7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a Rafael Pugliese por negación maliciosa de deuda y defraudación a Juan Devaux por quiebra reputada fraudulenta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás Cambriglia y Saturnino Morón, para que comparezcan a estar a derecho, en las causas que respectivamente se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Buenos Aires Mayo 24 1918.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle, centro. — Norberto E. Fernández, secretario.

s/c v 28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Marcel Labourdett, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano Tercer piso. — Buenos Aires, 23 Mayo de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v 28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario,

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay, Juan Giani, David Saavedra, Celestino Fuertez, José Raggio, Mario Vilches o Heber Pérez, José Garrido o Manuel García, Carlos R. Pistarino, Francisco Ta-

boada y a Manuel Rodríguez o Fernández, Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Frace, Fortunato A. Lizza, e Italo G. Sartori, para que dentro del término de treinta días, contando desde de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, tentativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudación, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.

s/c-v-28 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c-v-1º julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.

s/c v-28 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.

s/c E 22 mayo v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes», a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-27 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. BROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zépore, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Ponciano Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81, inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE, acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO, acusado de defraudación: MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GUBI, procesado por estafa, y a CARLOS CAXARAVILLA y MANUEL VILLAR, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. Piso. — Alberto Speroni, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado, MAX WILD, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — David Uribaru, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos Pedro Delamaya, Abdula Admed, Pablo S. Rigaud, Antonio Stellan, Juan Rodríguez, Carlos Néstor Maciel y Julio Gozalbo por el delito de hurto; a José Iribarren por el delito de robo: a E. Gallino, Y. Kolfer y Miguel Alí, por el delito de quiebra: a Joaquín y Lorenzo Fló, Juan Baustista Luchini y Francisco Camaño por el delito de defraudación; y a Manuel García, Eugenio Senguin y Lázaro Henri, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-21 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Enrique Rossi, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Pedreño, Emilia Morgado, Manuel Santurio, Pedro Tomás, Luis Ibáñez y Ernesto Alvarez, por hurto, Adolfo Davila por estafa, Agustín Agosti por defraudación y Domingo Mónaco por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

s/c-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Andrés Morla o Ramón Fernández, acusado de defraudación. Oscar Vega, acusado de hurto. Mario Levro, acusado de depositario infiel: José María Díaz, acusado de defraudación; Timoteo Díaz, acusado de defraudación y Saquit Nacib Aymed, acusado de hurto; Alberto Jaquier, acusado de defraudación; D. Sánchez, acusado de hurto; Tomás Jords, acusado de hurto; Ricardo Césne, acusado de defraudación; Pascual Antonio Todor, acusado de defraudación; Carmen Sánchez o Giménez o Luisa Martínez Pernielli o Carmen Martínez o Mercedes Fernández o Antonia Burneti (a) «La Curruca», acusada de hurto; Mario Martínez, acusado de defraudación, Benjamín Ordóñez, acusado de hurto; José París, acusado de hurto, Carmelo Cursio, acusado de quiebra; Matilde Aranaz, acusada de hurto, y Alejo Fernández, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Juan J. Coria, Secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

s/c 13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan D. Bellagamba, acusado por quiebra: Isidro C. Fossati, por estafa: Bernardo Godin, por estafa: Juan Bianchi Vargas por hurto; Natalio Segal por estafa; Antonio Vázquez por hurto y Eulogio Fernández por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARIBALDI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer será declarado rebelde. Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO o ISAAC PINELES, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: José Burgallo, por hurto; N. Romero y Ignacio Gentile o Gentile Barzicotti, por defraudación; Pedro Lloverar, por quiebra; Miguel Cimorelli, por falsedad sustracción de documento y tentativa de estafa; Angel Saá, por quiebra; Bartolomé Jumalaro, por hurto; Teodoro Giménez, por robo; Alberto T. Casadó, por defraudación; María Elena Ballesteros ó María Sotomayor o María Zulema Galván, por hurto; David Torrecillar, por quiebra y Federico Ruiz, por hurto. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1918. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c-v-15 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a TEOFILA DAMIANA ROJAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere en el plazo referido de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a TOMAS SCARRILLI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho con el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo cuatro de 1918. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calles Lavalle y Uruguay.

s/c-v-17 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: DOMINGO JANELLO, por quiebra; BERNARDO CAYAZZO y ALEGRETE, por defraudación; JUAN y NICOLAS LAMBERT por quiebra; y JUAN BAUTISTA ROSSI, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires Mayo 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. 14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Diez, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Luis J. Gómez Tolosa. — secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CROCITTO, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, y a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al procesado FRANCISCO RAUL COTO, por el delito de hurto. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Carlos J. Guerello, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-13 junio

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JULIO S. COSTELLEZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — David Uriburu, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

S/C — v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contarr desde la primera publicación del presente a AQUILES DESCIO, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JESUS FERREIRA, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Epifanio Sosa. secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/C. — v-10 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TORRES (a) «El Montañés», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, esquina de las calles Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Luis J. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. — v-8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MELCHOR GONZALEZ, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se hará en los Boletines Judicial y Oficial, a VICENTE COVELLO y PEDRO de la VILLA, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán. — Por enfermedad del titular: Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C-v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos MANUEL RODRIGUEZ, acusado de quiebra con indicios de fraude, ZIO GAITANO o GAETANO, acusado de complicidad en hurto o encubridor en el mismo delito; VICTORIO SCOFET, acusado de atentado al pudor, FERNANDO TAVARES, acusado de defraudación y RODOLFO E. BERNATET, acusado de quiebra con indicios de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes. de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-6 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Féderico Benítez, se cita llama y emplaza a NICOLAS BERAZATEGUI, FRANCISCO REY, JULIO ARANA y JOSE o DOLORES LIZONDO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de: estupro, defraudación, hurto y bigamia respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-7 junio. —

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PABLO J. YAMPOLSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — C. F. Figueroa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3ro. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-6 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a BENITO MATIAS PEREYRA y FRANCISCO ERNESTO GOMEZ, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, por estar así ordenado en los autos: Fiscal, contra Benito M. Pereyra, medidas previas». — Secretaría, Rosario, Mayo 14 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

S/C. — v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza para que comparezca dentro de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, a don JOSE MILISA, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Correos, que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 23 de 1918. — Quintín Munuge, secretario.

S/C. — v-10 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uruguay.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,95 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. J. 11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula. Eslora cuatro metros, manga 1,35 metros, puntal 0.25 metros. Construido de madera de pino de tea, pintado de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. 5631 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada

abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 26 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: Casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y sin taco de laurel. Tiene 5 metros de eslora, 1 de manga y 0.50 metros de puntal. Está pintada interior y exteriormente de azul. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

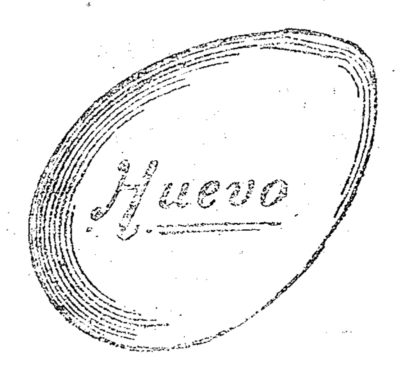
v-10 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

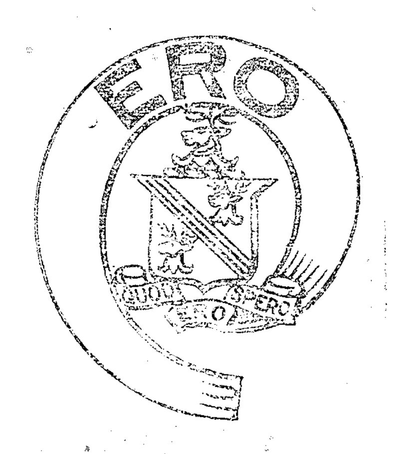
Acta Nº 53840



Julio 28 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24 (substituída). — Aviso Nº 740.

v-8 junio.

Acta Nº 62334



Mayo 29 de 1918. — Richard Haworth y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 816.

v-10 junio.

Acta Nº 62408

DIANA

Junio 1º de 1918. — Schwob y Cíe. Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 887.

v-11 junio

Acta Nº 62335

ADAPTI

Mayo 29 de 1918. — The Adapti Co. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 811.

v-10 junio.

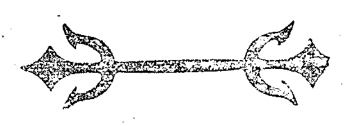
Acta Nº 62336

NEPTUNE

Mayo 29 de 1918. — Neptune Meter Company. — Para distinguir contadores de líquidos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso Nº 810.

v-10 junio.

Acta Nº 62338



Mayo 29 de 1918. — Neptune Meter Company. — Para distinguir contadores de líquidos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso Nº 808.

v-10 junio.

Acta Nº 62297

ERASMIC

Mayo 27 de 1918. — The Erasmic Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 670.

v-10 junio.

Acta Nº 62296

ERASMIC

Mayo 27 de 1918. — The Erasmic Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 668.

v-10 junio.

Acta Nº 62407

MYSTERIA

Junio 1º de 1918. — Schwob y Cíe. Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 886.

v-11 junio

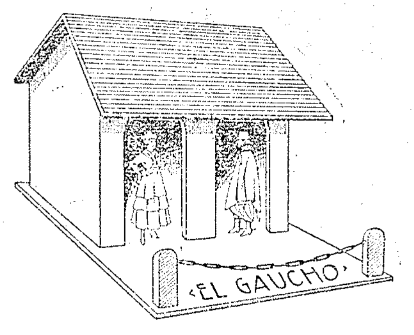
Acta Nº 48622

LA POPULAR

Mayo 31 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (substituída). — Aviso Nº 722.

v-8 junio.

Acta Nº 62284



Mayo 24 de 1918. — Enrique Rasetti. — Para distinguir instrumentos y artículos de óptica, brújulas, termómetros, barómetros e higrómetros, de la clase 6. — Aviso Nº 703.

v-8 junio.

Acta Nº 62285

AMERICANO

Mayo 27 de 1918. — Alfredo T. Thomsen: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 705.

v-8 junio.

Acta Nº 62286

La So. Argentina

Mayo 27 de 1918. — Enrique Casale. — Para distinguir productos químicos para la industria, de la clase 1. — Aviso Nº 706.

v-8 junio.

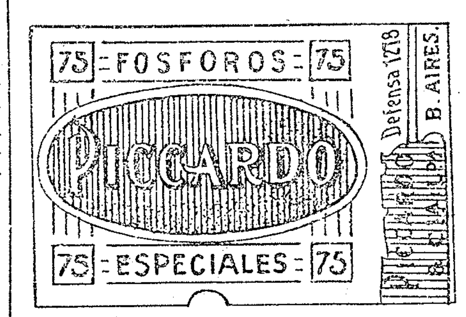
Acta Nº 62287



Mayo 27 de 1918. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 663.

v-8 junio.

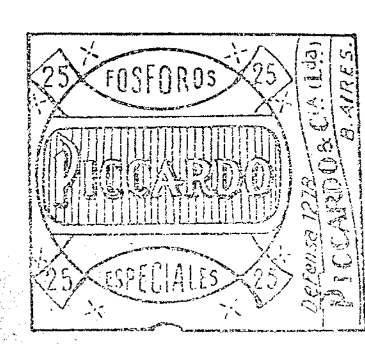
Acta Nº 62288



Mayo 27 de 1918. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 661.

v-8 junio.

Acta Nº 62289



Mayo 27 de 1918. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 661.

v-8 junio.

Acta Nº 62329

BOCCANEGRA

Mayo 28 de 1918. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 747.

v-8 junio

Acta Nº 62331



Mayo 29 de 1918. — Castagnino Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 759.

v-8 junio

Acta Nº 62332

ULTRA CAPITAL

Mayo 29 de 1918. — Arthur Balfour y Co. Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 815.

v-8 junio

Acta Nº 62333

CYCLONE

Mayo 29 de 1918. — Cammell Laird y Co. Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 817.

v-8 junio

Acta Nº 62349

PASPARINA

Mayo 29 de 1918. — Ernesto T. Bárbaro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 814.

v-8 junio

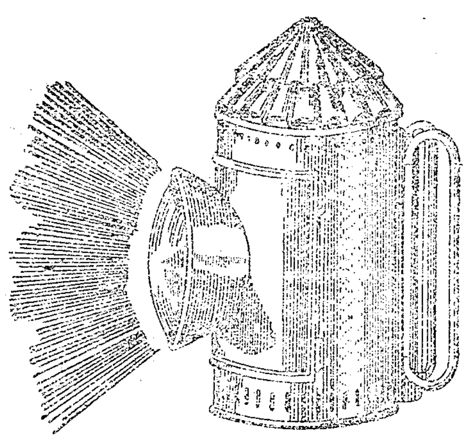
Acta Nº 62350

REMONOL

Mayo 29 de 1918. — Ambrosio Tenconi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 796.

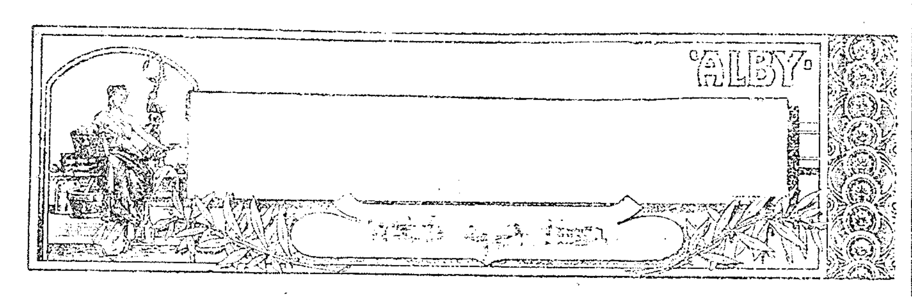
v-11 junio

Acta Nº 62391



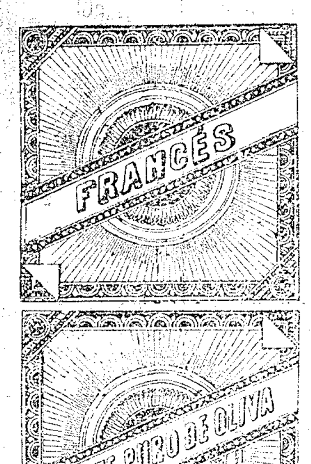
Mayo 31 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 851
v-11 junio

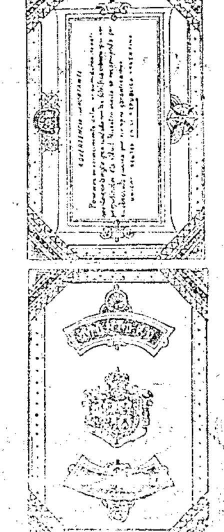
Acta Nº 62403



Junio 1º de 1918. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicia, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 869.
v-11 junio

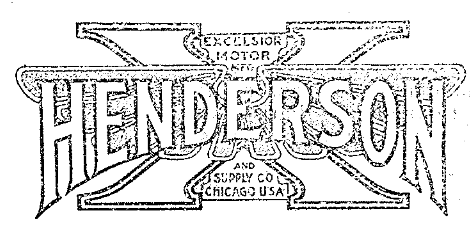
Acta Nº 62404





Junio 1º de 1918. — Julián Ardanza y Armanteguy. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 883,
v-11 junio

Acta Nº 62409



Junio 1º de 1918. — Excelsior Motor Mfg. and Supply Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 888.
v-11 junio

Acta Nº 62369



Mayo 31 de 1918. — L. van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 838.
v-11 junio

Acta Nº 62371

LIBERTAD

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — — Aviso Nº 781.
v-11 junio

Acta Nº 62370

LIBERTAD

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 780.
v-11 junio

Acta Nº 62372

LIBERTAD

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 782.
v-11 junio

Acta Nº 62373

FISH BRAND

Mayo 31 de 1918. — A. J. Tower Company. — Para distinguir vestuario aceitado, impermeable de toda clase, de la clase 16. — Aviso Nº 836.
v-11 junio

Acta Nº 62374

PLOMIFERA

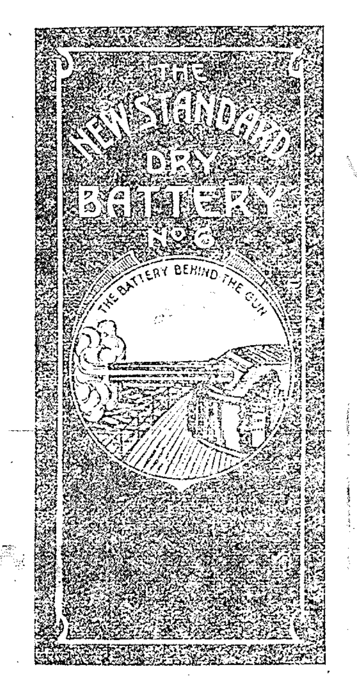
Mayo 31 de 1918. — T. Isolani y Cía. — Para distinguir lingotes de plomo, de la clase 4. — Aviso Nº 834.
v-11 junio

Acta Nº 62375

MARGIN

Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 833.
v-11 junio

Acta Nº 62377



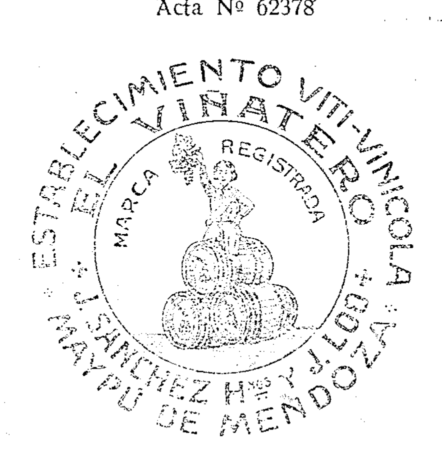
Mayo 31 de 1918. — Lightner y León. — Para distinguir pilas de la clase 20. — Aviso Nº 830.
v-11 junio

Acta Nº 62379

RODGERS

Mayo 31 de 1918. — Joseph Rodgers y Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 839.
v-11 junio

Acta Nº 62378



Mayo 31 de 1918. — Jesús y José Sánchez y Josefina Dantras de Loo. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 847.
v-11 junio

Acta Nº 56028

LOSA

Enero 30 de 1917. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — (Substituída). — Aviso Nº 831
v-11 junio

Acta Nº 56031

LOSA

Enero 30 de 1917. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, sejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 832.
v-11 junio

Acta Nº 62356

BROMONE

Mayo 31 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicia, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 793.
v-11 junio

Acta Nº 62357

NUCLEAL

Mayo 31 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicia, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 791
v-11 junio

Acta Nº 62358

DERMA

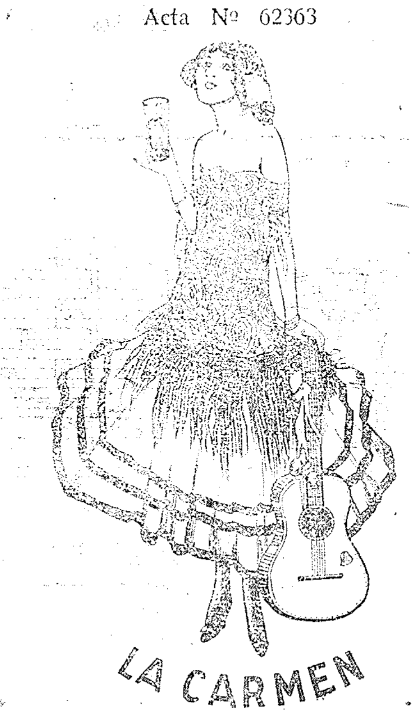
Mayo 31 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicia, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 792.
v-11 junio

Acta Nº 62362

MERINO

Mayo 31 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir extracto de tabaco, de la clase 2. — Aviso Nº 787.
v-11 junio

Acta Nº 62363



Mayo 31 de 1918. — José J. Alburquerque. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 788.

v-11 junio

Acta Nº 62365

LIBERTY

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 775.

v-11 junio

Acta Nº 62366

LIBERTY

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 776.

v-11 junio

Acta Nº 62366

LIBERTY

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir eléctricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 29. — Aviso Nº 777.

v-11 junio

Acta Nº 62367

LIBERTY

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 778.

v-11 junio

Acta Nº 62363

LIBERTAD

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 29. — Aviso Nº 779.

v-11 junio

Acta Nº 62380

HECLA

Mayo 31 de 1918. — Hadfields Limited. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, calderería, tubos, recipientes metálicos, de la clase 4. — Aviso Nº 840.

v-11 junio

Acta Nº 62381

HECLA

Mayo 31 de 1918. — Hadfields Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 842.

v-11 junio

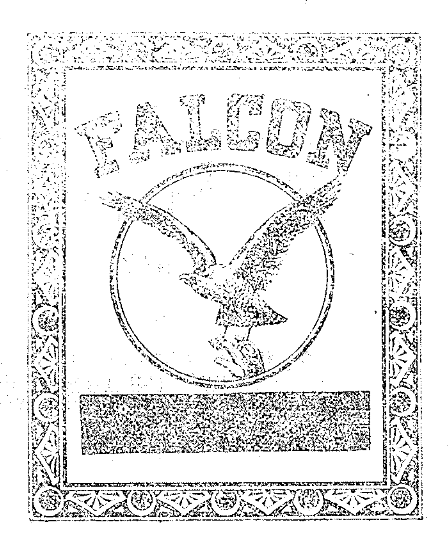
Acta Nº 62382

HECLA

Mayo 31 de 1918. — Hadfields Limited. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, cuerdas, cabos y piolines de pelos o de fibra de todas clases, cables metálicos, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles, telas, cuchillería, e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso Nº 841.

v-11 junio

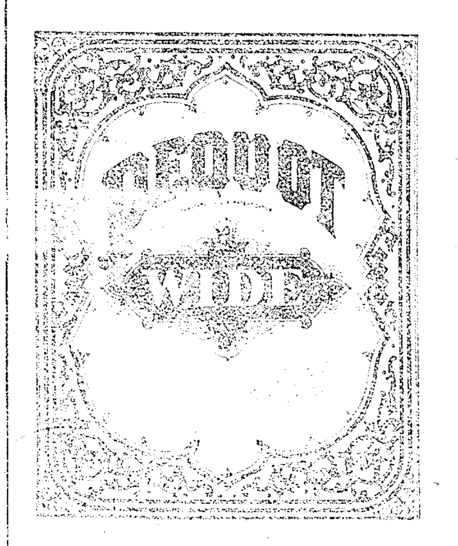
Acta Nº 62384



Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 844.

v-11 junio

Acta Nº 62385



Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 845.

v-11 junio

Acta Nº 62386

SUNSET

Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Co. Inc. — Para distinguir sardinas de la clase 22. — Aviso Nº 846.

v-11 junio

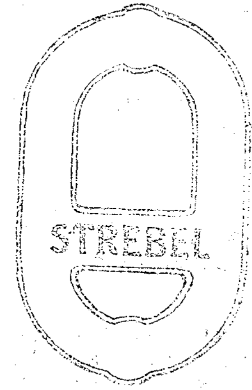
Acta Nº 62387

NACCO

Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Co. Inc. — Para distinguir mostazas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 843.

v-11 junio

Acta Nº 62389



Mayo 31 de 1918. — Strebel Werk G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 850.

v-11 junio

Acta Nº 62390

PINELYPUS

Mayo 31 de 1918. — George Henry Proctor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 853.

v-11 junio

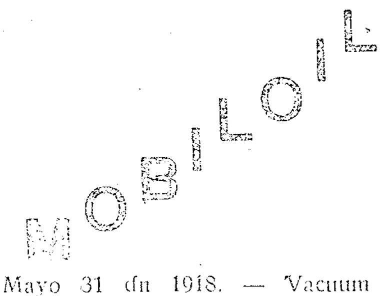
Acta Nº 62392

VACUUM

Mayo 31 de 1918. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 861.

v-11 junio

Acta Nº 62393



Mayo 31 de 1918. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 863.

v-11 junio

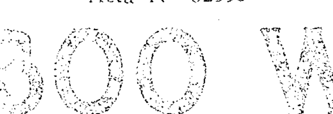
Acta Nº 62394

ALMO

Mayo 31 de 1918. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 862.

v-11 junio

Acta Nº 62395



Mayo 31 de 1918. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 860.

v-11 junio

Acta Nº 62397

EL MORTERO

Mayo 31 de 1918. — Víctor Torrens. — Para distinguir panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso Nº 858.

v-11 junio

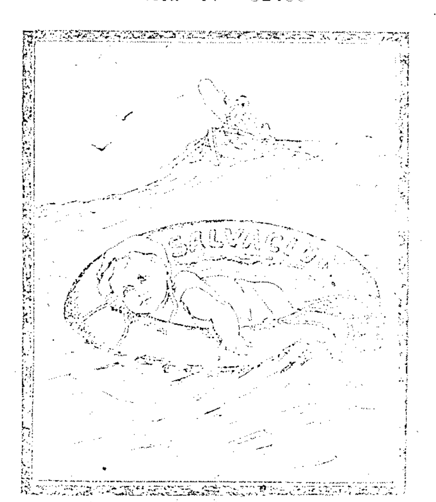
Acta Nº 62396



Mayo 31 de 1918. — Redmanol Chemical Products Co. — Para distinguir un producto fenólico de condensación o material para ser usado como compuesto para la fabricación de pipas, boquillas de pipas, boquillas y otros artículos para fumadores y para ser usado como compuesto para la fabricación de instrumentos dentales y quirúrgicos y sus aplicaciones, manijas para los mismos y también para la fabricación de material aislador eléctrico, y como ingrediente para la manufactura de pinturas barnices y lacas, de la clase 3. — Aviso Nº 865.

v-11 junio

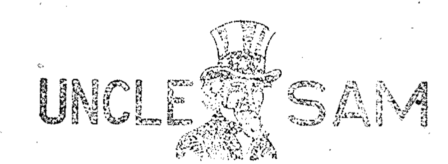
Acta Nº 62400



Mayo 31 de 1918. — Cohen Mateos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 824.

v-11 junio

Acta Nº 62401



Mayo 31 de 1918. — Vaughan y Bushner Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 864.

v-11 junio

Acta Nº 62402

SANTASAL

Junio 1º de 1918. — Casa Escasany. Müller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 870.

v-11 junio

Acta Nº 62405

MOERIS

Junio 1º de 1918. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 881.

v-11 junio

Acta Nº 62406

TAVANNES WATCH Cº

Junio 1º de 1918. — Schwob y Cíe. Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 855.

v-11 junio

Acta Nº 62352

Jorge Barry y Hno.

Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 784.
v-11 junio

Acta Nº 62353

Jorge Barry y Hno.

Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 783.
v-11 junio

Acta Nº 62355



Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir suspensores de la clase 6. — Aviso Nº 786.
v-11 junio

Acta Nº 62359

IODOPEPTONE

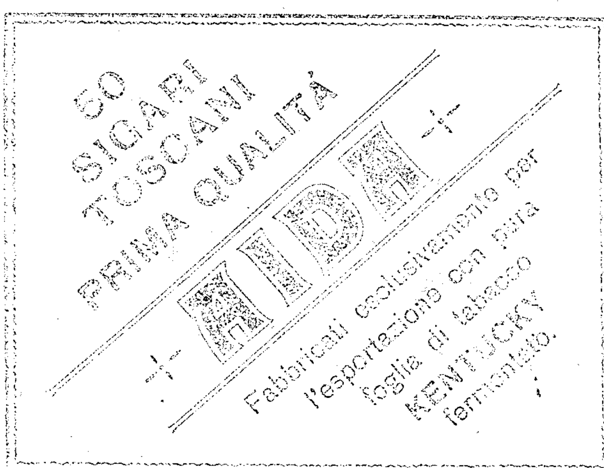
Mayo 31 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 791.
v-11 junio

Acta Nº 62360



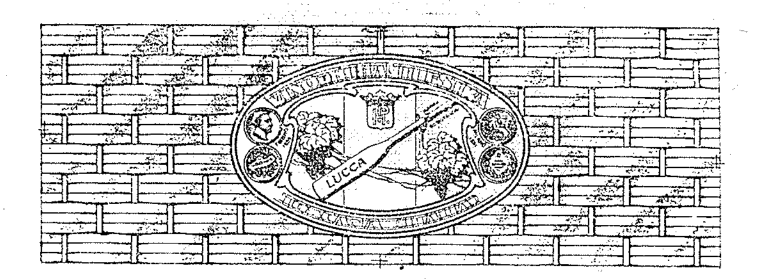
Mayo 31 de 1918. — Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 789.
v-11 junio

Acta Nº 62361



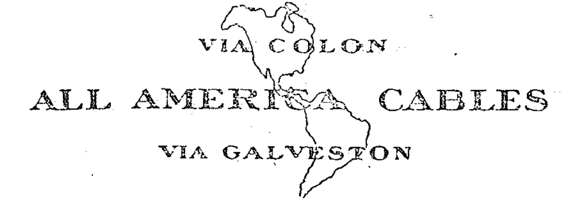
Mayo 31 de 1918. — Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 790.
v-11 junio

Acta Nº 62376



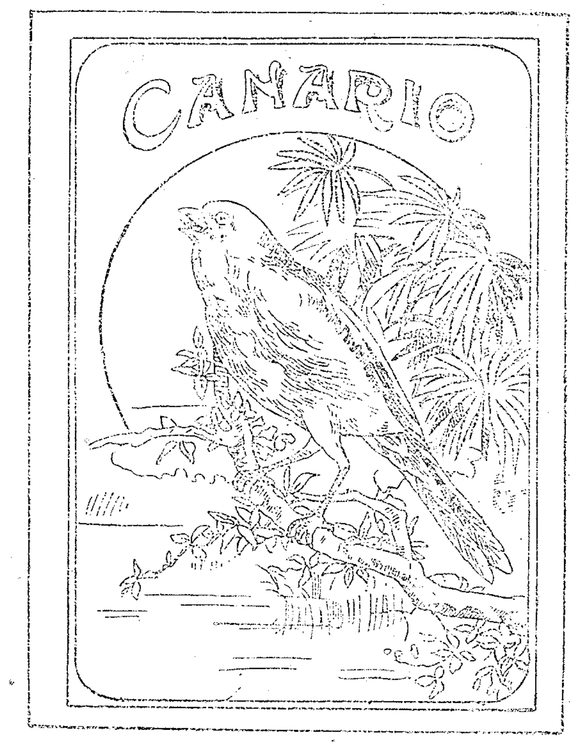
Mayo 31 de 1918. — Adolfo Moranni. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 835.
v-11 junio

Acta Nº 62383



Mayo 31 de 1918. — Central y South América Telegraph Company. — Para distinguir publicaciones e impresos en general, de la clase 18. — Aviso Nº 837.
v-11 junio

Acta Nº 62388



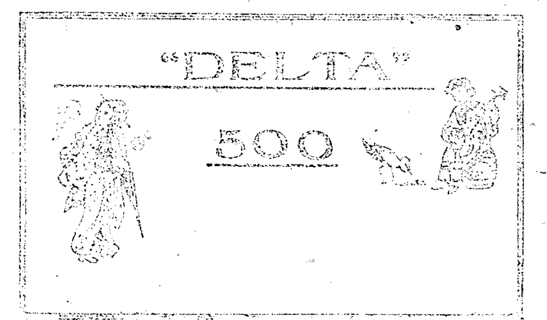
Mayo 31 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 852.
v-11 junio

Acta Nº 62398



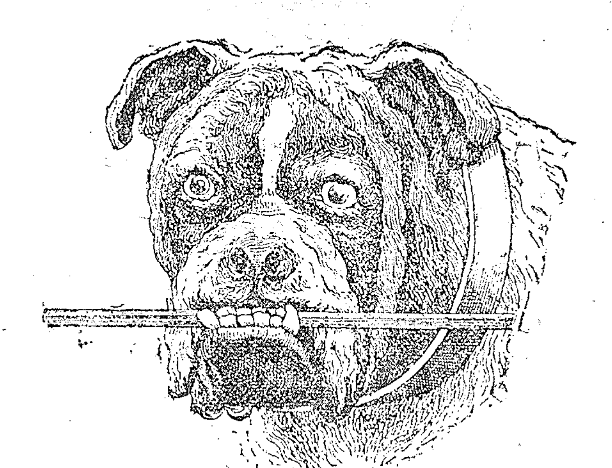
Mayo 31 de 1918. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cereales elaborados, harina, hielo, tés, cafés y féculas. — Aviso Nº 825.
v-11 junio

Acta Nº 62399



Mayo 31 de 1918. — Cohen Mateos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 823.
v-11 junio

Acta Nº 62343



BULL-DOG

Mayo 29 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 804.
v-8 junio

Acta Nº 62344



BULL-DOG

Mayo 29 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 802.
v-8 junio

Acta Nº 62323



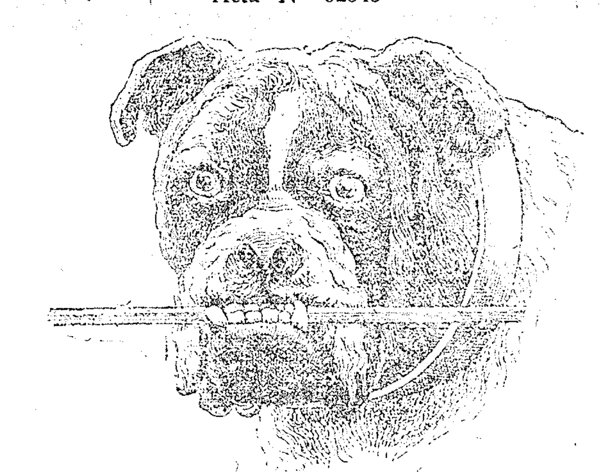
Mayo 28 de 1918. — Benjamin Naredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 756.
v-8 junio

Acta Nº 62326



Mayo 28 de 1918. — Bernasconi y Cía — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 744.
v-8 junio

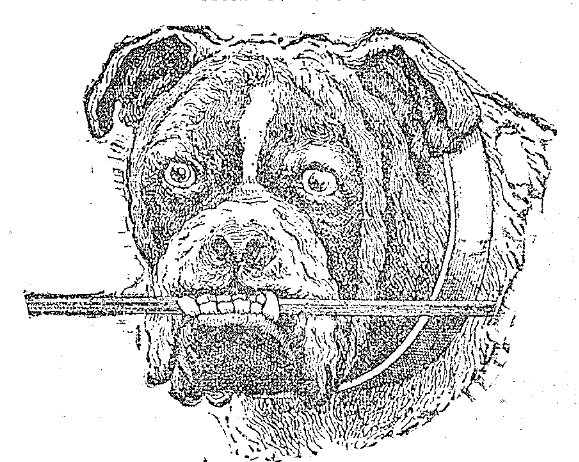
Acta Nº 62345



BULL-DOG

Mayo 29 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 803.
v-8 junio

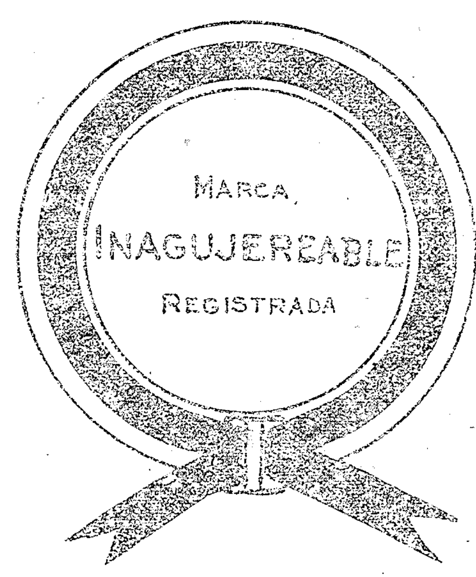
Acta Nº 62346



BULL-DOG

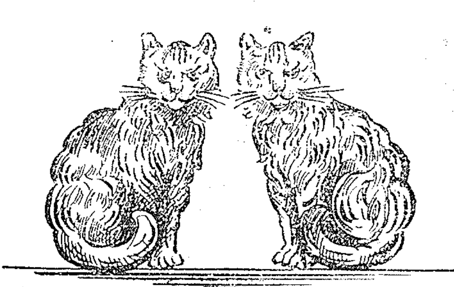
Mayo 29 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 799.
v-8 junio

Acta Nº 62321



Mayo 28 de 1918. — J. Meyer — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 737.
v-8 junio

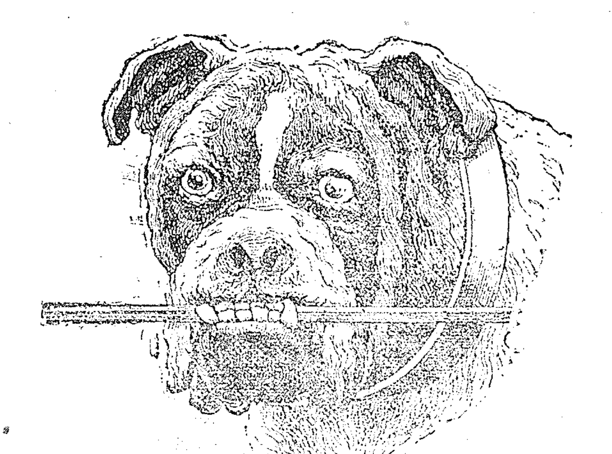
Acta Nº 62351



LOS DOS GATOS

Mayo 29 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 638.
v-8 junio

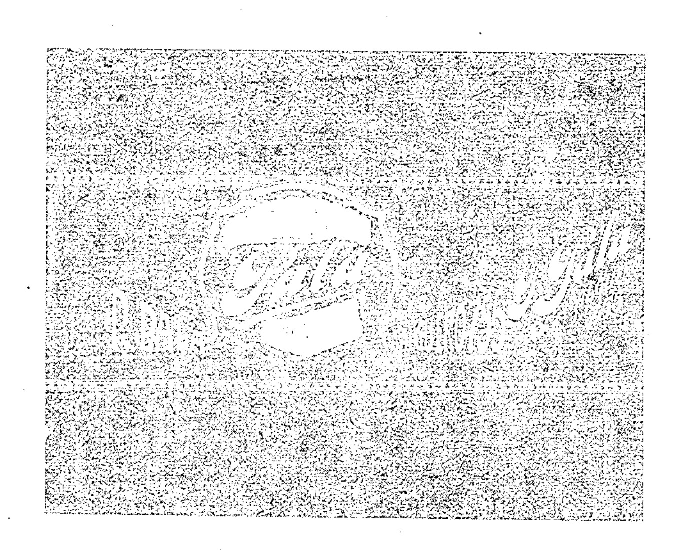
Acta Nº 62348



BULL-DOG

Mayo 29 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 798.
v-8 junio

Acta Nº 62320



Mayo 28 de 1918. — P. Pala. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 738.
v-8 junio

Acta Nº 62341



Mayo 29 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 806.
v-8 junio

Acta Nº 62311

BRISTOL

Mayo 28 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 596.
v-8 junio.

Acta Nº 62330



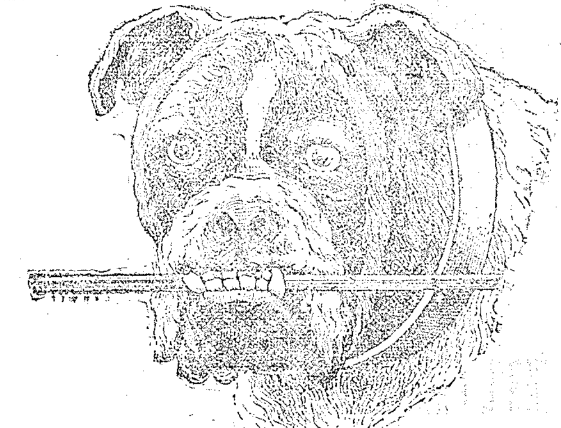
Mayo 29 de 1918. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 758
v-8 junio

Acta Nº 62339.

"BOGOTÁ"

Mayo 29 de 1918. — Carlos Seybold. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 812.
v-8 junio

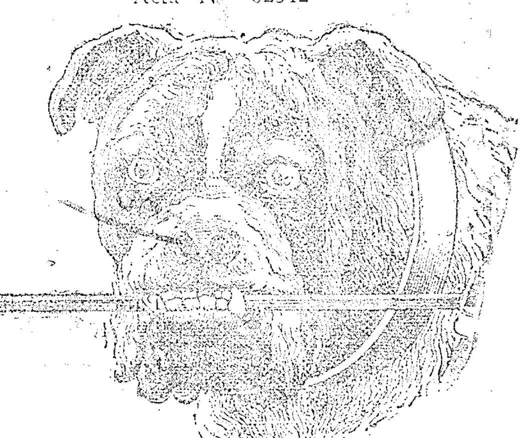
Acta Nº 62340



BULL-DOG

Mayo 29 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 807.
v-8 junio

Acta Nº 62342



BULL-DOG

Mayo 29 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 805.
v-8 junio

Acta Nº 62310

BRISTOL

Mayo 28 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 594.
v-8 junio.

Acta Nº 62306



Mayo 28 de 1918. — José Lignieres. — Para distinguir levaduras en general, de la clase 2. — Aviso Nº 716. -v-8 junio.

Acta Nº 62307



Mayo 28 de 1918. — Francisco López. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 714. -v-8 junio.

Acta Nº 62308





Mayo 28 de 1918. — Francisco López. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 715. -v-8 junio.

Acta Nº 62299



Mayo 27 de 1918. — Miguel B. Jué. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear y quitar manchas, de la clase 14. — Aviso Nº 711. -v-8 junio.

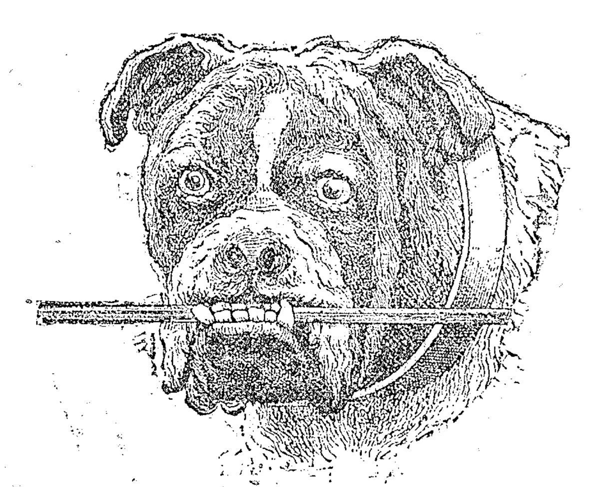
Acta Nº 62300





Mayo 27 de 1918. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Aviso Nº 633. -v-8 junio.

Acta Nº 62347



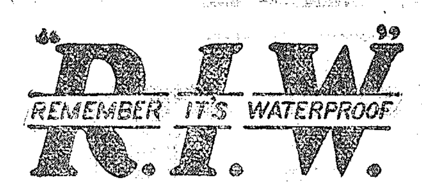
Mayo 29 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 800. -v-8 junio

Acta Nº 62309



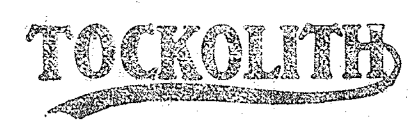
Mayo 28 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 595. -v-8 junio.

Acta Nº 62301



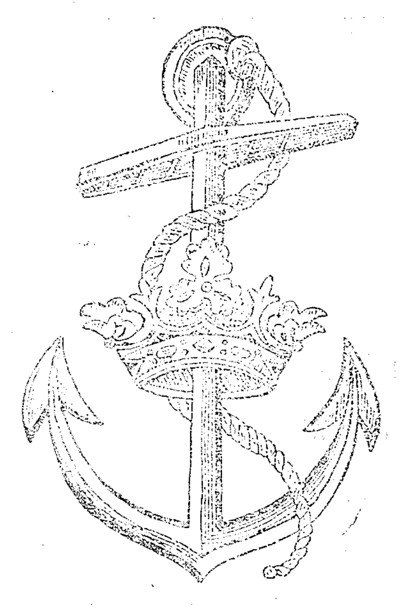
Mayo 27 de 1918. — Henry M. Toch y Maximilián Toch, que comercian bajo el rubro de Toch Brothers. — Para distinguir pinturas impermeables, preparadas, de la clase 10. — Aviso Nº 710. v-10 junio.

Acta Nº 62302



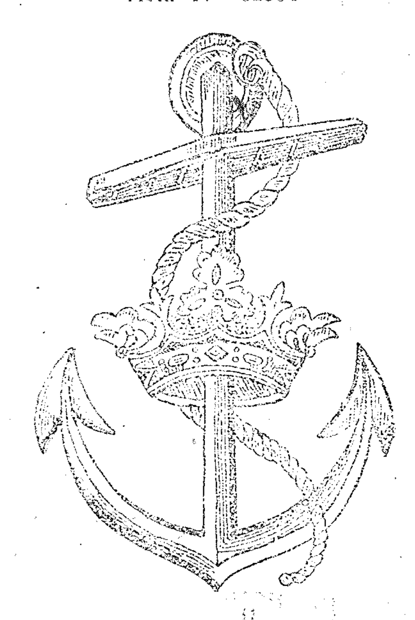
Mayo 27 de 1918. — Henry M. Toch y Maximilián Toch, que comercian bajo el rubro de Toch Brothers. — Para distinguir una preparación de cemento para revestir metales y otras superficies, de la clase 3. — Aviso Nº 709. v-10 junio.

Acta Nº 62303



Mayo 27 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 676. v-10 junio.

Acta Nº 62304



Mayo 27 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 677. v-10 junio

Acta Nº 62305

ECCO

Mayo 28 de 1918. — The Electric Cable Company. — Para distinguir cables y alambres eléctricos con capa de goma de la clase 20. — Aviso Nº 708. v-10 junio.

Acta Nº 62312

MAGAZIN POPULAR

Mayo 28 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 721. v-10 junio.

Acta Nº 62313

ILUSTRACION POPULAR

Mayo 28 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 720. v-10 junio.

Acta Nº 62314

NOVELA POPULAR

Mayo 28 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 719. v-10 junio.

Acta Nº 62315

SEMANARIO POPULAR

Mayo 28 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 717. v-10 junio.

Acta Nº 62316

CUENTO POPULAR

Mayo 28 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 718. v-10 junio.

Acta Nº 62317

NOXCO

Mayo 28 de 1918. — William H. Knox y Company, Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 739. v-10 junio.

Acta Nº 62318

NOXCO

Mayo 28 de 1918. — William H. Knox y Company, Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 740. v-10 junio.

Acta Nº 62319

NOXCO

Mayo 28 de 1917. — William H. Knox y Company, Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 741. v-10 junio.

Acta Nº 62325



Mayo 23 de 1918. — José M. Villamil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 743. v-10 junio.

Acta Nº 62322

LA EQUITATIVA

Mayo 23 de 1918. — Bianco y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 760. v-10 junio.

Acta Nº 62324



Mayo 28 de 1918. — José M. Villamil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 742. v-10 junio.

Acta Nº 62327

BOCCANEGRA

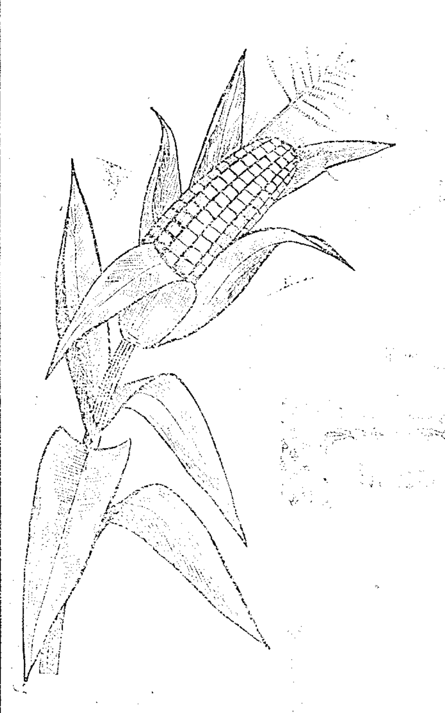
Mayo 23 de 1918. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 745. v-10 junio.

Acta Nº 62323

BOCCANEGRA

Mayo 28 de 1918. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 745. v-10 junio.

Acta Nº 62290



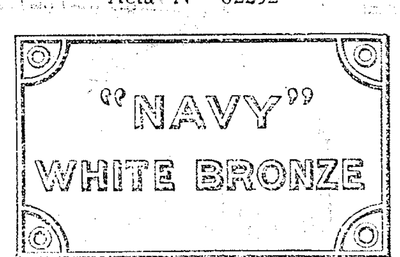
Mayo 27 de 1918. — Jeno Szabady. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso Nº 650. v-10 junio.

Acta Nº 62291

TURBISTON

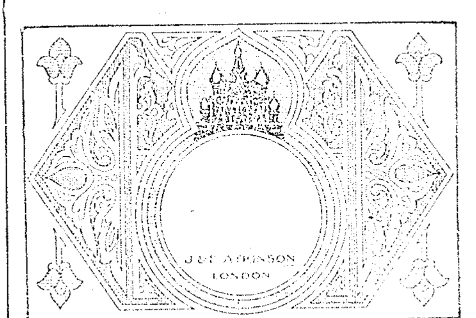
Mayo 27 de 1918. — J. Stone y Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 671. v-10 junio.

Acta Nº 62292



Mayo 27 de 1918. — J. Stone y Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 672. v-10 junio.

Acta Nº 62293



Mayo 27 de 1918. — J. y E. Atkinson Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 665. v-10 junio.

Acta Nº 62294

SHELL BRAND

Mayo 27 de 1918. — The Asiatic Petroleum Co. Ltd. — Para distinguir nafta, espíritus de petróleo y demás esencias y aceites minerales, de la clase 3. — Aviso Nº 666. v-10 junio.

Acta Nº 62295

DIURETILENA

Mayo 27 de 1918. — Societeit Voor Chemische Industrie Katwijk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 662. v-10 junio.

Acta Nº 62298



Mayo 27 de 1918. — J. y R. Tennent Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 659. v-10 junio.

Acta Nº 62337

TRIDENT

Mayo 29 de 1918. — Neptune Meter Company. — Para distinguir contadores de líquidos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso Nº 869. v-10 junio.

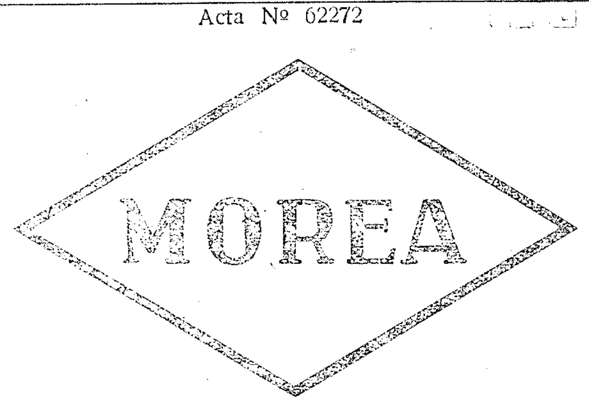
Acta Nº 62271



Mayo 24 de 1918. — Morea Monte mayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 692.

v-6 junio

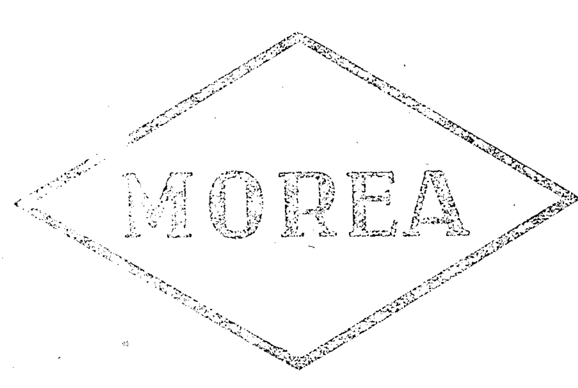
Acta Nº 62272



Mayo 24 de 1918. — Morea Monte mayor y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 696.

v-6 junio

Acta Nº 62273



Mayo 24 de 1918. — Morea Monte mayor y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 694.

v-6 junio

Acta Nº 62281

"AUTHENTIC"

Mayo 24 de 1918. — Jacques Da bouchaud, — Para distinguir envases de vidrio y cerámica para líquidos,, de la clase 9.

v-6 junio

Acta Nº 62229

EL VOLCAN

Mayo 23 de 1918. — Roberto Pou Stirling y Domingo Paramidani. — Para distinguir artisáraicos y medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Aviso Nº 602.

v-6 junio

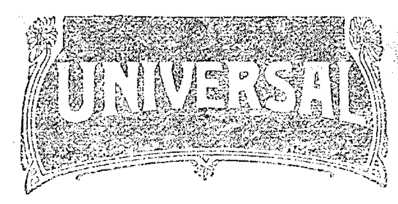
Acta Nº 62230



Mayo 23 de 1918. — Guillermo Koellner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 606.

v-6 junio

Acta Nº 62238



Mayo 23 de 1918. — Guillermo Koellner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 605.

v-6 junio

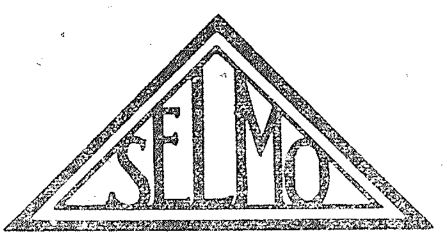
Acta Nº 62239



Mayo 23 de 1918. — Antonio Rendo. — Para distinguir grasas comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 540.

v-6 junio

Acta Nº 62240



Mayo 23 de 1918. — Sidney T. J. Elmore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 643.

v-6 junio

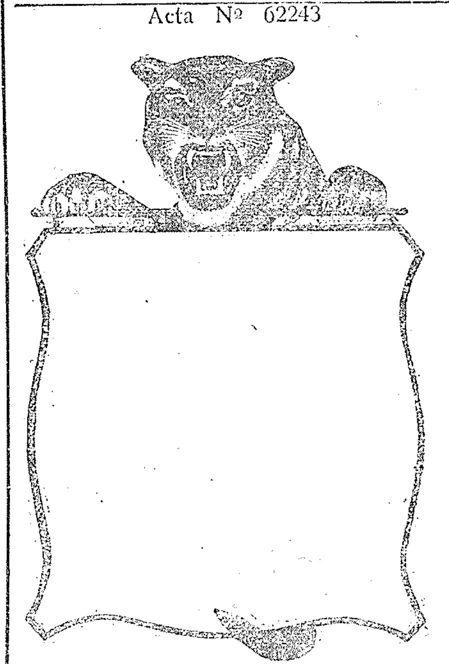
Acta Nº 62241

SYPHILODOL
(707)

Mayo 23 de 1918. — Walter Doherty. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 642.

v-6 junio

Acta Nº 62242



Mayo 23 de 1918. — Venesta Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 641.

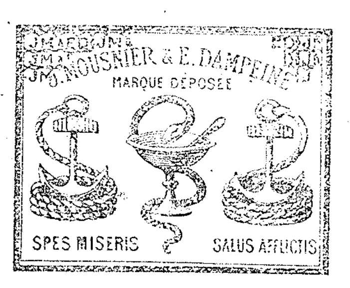
v-6 junio

Acta Nº 62243

Mayo 23 de 1918. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 644.

v-6 junio

Acta Nº 62227



Mayo 23 de 1918. — Jules Ferdinand Mousnier. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 604.

v-6 junio

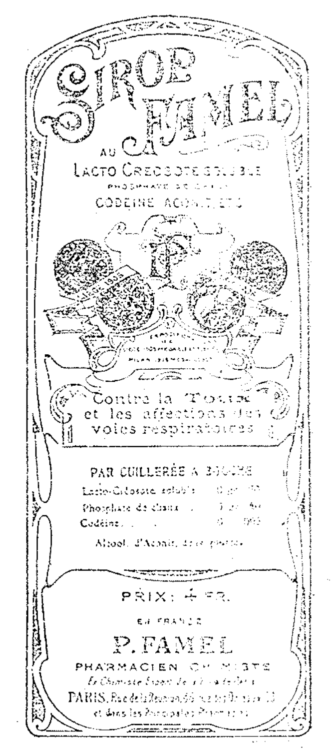
Acta Nº 62244



Mayo 23 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 589.

v-6 junio

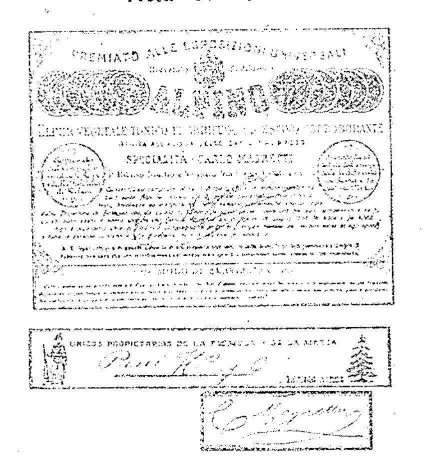
Acta Nº 62231



Mayo 23 de 1918. — Pierre Famel. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 601.

v-6 junio

Acta Nº 62232



Mayo 23 de 1918. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso Nº 611.

v-6 junio

Acta Nº 62254

PIELPHILINE

Mayo 24 de 1918. — Federico R. Patxol. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 669.

v-6 junio

José Antonio Velar, comisario.
José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional